

Derecho a Saber

La relevancia del acceso a internet de la ciudadanía en el disfrute de los derechos humanos

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

El Observatorio de Derechos Humanos de La Rioja tiene como principal objetivo impulsar políticas públicas transversales en la defensa de los derechos humanos. Para ello resulta imprescindible conocer e informar a la ciudadanía sobre el estado actual y las tendencias futuras en materia de derechos humanos, así como de los logros alcanzados en esta materia.

Los derechos humanos se encuentran en constante evolución, a través de la aprobación de instrumentos y resoluciones que matizan, desarrollan y amplían el catálogo de derechos contenido en la Declaración de Derechos Humanos de 1948.

El 21 de octubre de 2019 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución A/RES/74/5 por la que se proclama el 28 de septiembre como **Día Internacional del Acceso Universal a la Información**.

El acceso universal a la información resulta de suma importancia por cuanto afecta a otros derechos humanos y fundamentales. Así, el derecho a buscar, recibir y difundir información es parte indisoluble del derecho a la libertad de expresión, definido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dicho acceso y la libertad de expresión son piedras angulares que condicionan además la participación democrática de la ciudadanía.

Asimismo, el acceso universal a la información es fundamental para construir sociedades del conocimiento inclusivas, accediendo a la educación y la cultura.

Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales es uno de los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobado en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015 (indicador 16.10.2)

La necesidad de garantizar el acceso universal a la información se ha hecho más notable aún debido a la pandemia de COVID-19, en la que el acceso a internet ha cobrado una vital importancia para acceder a productos culturales, educativos, de ocio, de participación, al empleo o para realizar trámites administrativos.

Por todo ello, la Asamblea de Naciones Unidas ha celebrado en septiembre de 2021 las jornadas "Derecho a Saber: Reconstruir mejor con el acceso a la información", en las que se destaca el papel de las leyes de acceso a la información y su aplicación para volver a

crear instituciones sólidas para el bien público y el desarrollo sostenible.

Desde la premisa de la importancia que el Acceso Universal a la Información tiene en la vida de las personas y su afectación al ejercicio de otros derechos humanos, se ha realizado este estudio que pretende realizar una radiografía de las condiciones de acceso a internet de la ciudadanía y las consecuencias de su falta de acceso en el disfrute de los derechos humanos en La Rioja.

La Rioja se encuentra en estos momentos inmersa en el proyecto Territorio Digital de Servicios, que busca garantizar el acceso universal a la red en el 2022, consiguiendo así el pleno acceso a los servicios y cubrir el objetivo de la universalidad de la digitalización.

En el año 2019, La Rioja contaba con cobertura de banda ancha para cerca del 90% de la población, con 18.674 unidades inmobiliarias pendientes de extensión de red. Tras la puesta en marcha del Plan de Digitalización impulsado por el Gobierno de La Rioja y el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PBANG 2020), se han cubierto 11.793 unidades y en la actualidad, por lo tanto, está adjudicada la extensión de la cobertura al 95,95% de la población. (Extracto del Plan de Transformación de La Rioja)

El proyecto Territorio Digital de Servicios tiene como objetivo convertir La Rioja en un laboratorio universal y experimental de soluciones innovadoras que acelerarán el desarrollo económico y social. Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, este proyecto contribuye además a garantizar los derechos de la ciudadanía, convirtiendo a nuestra región en un modelo a nivel nacional en el acceso universal a la información.

Sara Carreño

Directora General de Participación y Derechos Humanos

El presente trabajo ha sido realizado por la Universidad de La Rioja por encargo del Observatorio de Derechos Humanos.

Autoras: María Del Carmen Sabater Fernández y María Ángeles Díaz Cama

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN.....	5
2. OBJETIVOS.....	6
3. METODOLOGÍA	6
4. POLÍTICAS NACIONALES DE APOYO AL ACCESO A INTERNET.....	8
5. POLÍTICAS EUROPEAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	10
Estructura del plan	12
Estructura del plan	17
6. POLÍTICAS INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN AL ACCESO A INTERNET NO VINCULANTES.....	19
7. LA VISIÓN DE LAS ASOCIACIONES.....	27
8. LA BRECHA DIGITAL.....	28
9. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	45
10. CONCLUSIONES	59
11. BIBLIOGRAFÍA.....	61

1. JUSTIFICACIÓN

Los avances científicos y tecnológicos que han incidido en la sociedad de los últimos años han impactado de forma directa en los derechos fundamentales de los individuos entre ellos, el derecho de acceso a internet, que en la actualidad es una herramienta indispensable para cualquier persona. Es por ello por lo que, desde el ámbito jurídico existe una tendencia en los últimos años a reconocer el acceso gratuito a internet como un derecho fundamental porque se relaciona con el instrumento que favorece la libertad de expresión y de opinión, la movilización de personas, la lucha a favor de la libertad y en contra de las desigualdades humanas, favoreciendo a su vez, el desarrollo del individuo y el progreso de las sociedades.

La libertad de expresión y de opinión es aquel derecho que todo ser humano debe gozar, de expresar libremente sus opiniones, ser capaces de publicarlas o comunicarlas y que, a su vez, el resto de las personas las respeten.

Existe una diferencia inexpugnable entre las personas que tienen acceso a internet y las que no, estando las últimas más relacionadas con entornos de pobreza y exclusión social que favorece la falta de igualdad de oportunidades. Así lo expresa el informe de Unicef (2017) cuando expone que *Poco más del 29% de los jóvenes del mundo (de 15 a 24 años) –o 346 millones– no utilizan internet. Casi 9 de cada 10 jóvenes que actualmente no usan internet viven en África, Asia o el Pacífico. África tiene la mayor proporción de no usuarios... A medida que los/as niños/as llegan a la edad adulta y entran al mundo del trabajo, la conectividad puede significar cada vez más la diferencia entre la capacidad de ganarse la vida o no (Unicef, p.43).*

Este mismo informe expresa a su vez que no solo en los países más pobres encontramos diferencias, también en los países más conectados y favorecidos económicamente podemos encontrar diferencias de conectividad, así como otras diferencias sociodemográficas como las acontecidas entre inmigrantes y nacionales, entre hombres y mujeres, entre mayores y jóvenes, entre residentes

del mundo rural y del entorno urbano, bien por motivos de baja cualificación, infraestructuras deficitarias o ingreso familiar.

Es por ello que desde gobiernos, instituciones internacionales y grandes corporaciones han tomado acciones con base legal a nivel nacional e internacional para garantizar el acceso a internet a todos los niveles.

2. OBJETIVOS

El presente proyecto tiene como objetivo principal realizar una radiografía de las condiciones de acceso a internet de la ciudadanía y las consecuencias de su falta de acceso en el disfrute de los derechos humanos.

Como objetivos secundarios, se plantean los siguientes:

- Características demográficas, socioeconómicas y de orígenes familiares de la población riojana sin acceso a internet o con acceso limitado al mismo.
- Sus condiciones materiales y de vida, incidiendo en las dificultades que muchas personas poseen para tener un acceso digno a internet.
- Estudiar como el COVID-19 ha puesto de manifiesto aún más si cabe la desigualdad existente entre las personas que gozan del derecho a internet en contra partida de las que tienen este derecho limitado.
- Vislumbrar que es incompatible gozar de un derecho real a la educación, la cultura, la participación ciudadana o la tutela judicial efectiva sin internet o con un internet precario.
- Analizar en qué derechos humanos concretos ha supuesto un menoscabo la falta de acceso a la red y cómo los ha perjudicado este hecho.

3. METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolla bajo el paradigma de la investigación social, el cual es un modo de tomar medidas de la sociedad, en el doble sentido de “tomar medidas a” (observación) y “tomar medidas sobre” (acción), (Ferrando, Ibáñez y Alvira, 2000). Las medidas que se toman como referencia para el presente informe son (según niveles de cuantificación) del tipo clasificación (nominal), del tipo ordenación (ordinal) o del tipo medición (interval, de razón o absoluta). En

este caso ha sido posible ordenar, clasificar y medir, ya que nos hemos encontrado más de una alternativa durante el proceso de estudio.

A su vez, el presente proyecto de estudio de la realidad social conforme el acceso a internet de la ciudadanía se articula en torno a unas técnicas de investigación que tratan de acercarnos de la manera más eficaz a las cosas que se nos ofrecen (Jiménez Blanco, 1978). El término técnica procede del griego *tejne* que significa guía a la acción práctica, por lo que podemos afirmar que las técnicas de investigación se refieren a los procedimientos específicos a través de los cuales el sociólogo reunirá y ordenará los datos antes de someterlos a análisis (Goode y Hatt, 1970). La selección de dichas técnicas ha aportado información de tipo cuantitativa, cualitativa y de análisis de datos procedentes de fuentes secundarias, ya que el punto de partida en esta investigación es la triangulación metodológica. Para ello se tomará el análisis de fuentes bibliográficas basado en datos cuantificables de contenidos de noticias sobre la brecha digital y la entrevista estadística estandarizada (que será la encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares) procedentes del Gobierno de la Rioja del año 2019 y la encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación en los hogares del año 2019 del Instituto Nacional de Estadísticas (en adelante INE).

A nivel cualitativo, se tendrá en cuenta la entrevista en profundidad o semiestructurada, para ello se utilizará una muestra por cuotas con personas excluidas digitalmente.

Como conclusión podemos determinar que las técnicas vicarias toman un papel relevante, tanto de tipo *observación documental* de textos o registros, o la encuesta para la metodología de tipo cuantitativa procedente de fuentes secundarias. Hablando así de técnicas no intrusivas (Webb, 1996).

4. POLÍTICAS NACIONALES DE APOYO AL ACCESO A INTERNET

Inmersos en la denominada sociedad de la información y del conocimiento, siendo este un tema fundamental cuando hablamos de implementación de políticas públicas no es de extrañar que las personas sin acceso a las tecnologías tengan problemas de inclusión social y desarrollo personal por el déficit que supone no tener acceso a derechos fundamentales como podría ser la educación o el empleo.

Las políticas públicas involucran un conjunto de acciones sociales que pretenden dar solución a los problemas de acceso a las tecnologías que son caldo de cultivo de la exclusión social, sobre todo de los más desfavorecidos. De esta forma, para Ruiz y Cadenas (2005), las decisiones políticas son decisivas en cuanto a que representan un conjunto de principios, instrumentos y servicios o acciones para cumplir esos principios. A su vez, las políticas públicas tienen que ver con el acceso de la población a los bienes y servicios. Desde este punto de vista, es importante asumir una actitud de análisis constante para la mejora continua en las actuaciones estatales que son claves en el desarrollo del bienestar social de la población.

Bajo este paradigma, se extraen leyes y normativas de protección de la ciudadanía conforme el acceso a las tecnologías como derecho fundamental, así en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* se expresa que se debe garantizar el derecho a la libertad de expresión ya que es elemental para que cualquier ser humano sea capaz de realizarse y desarrollarse debidamente. Las constituciones de cada país democrático también incluyen a este derecho humano, también conocido como derecho fundamental. En la Constitución Española (de ahora, en adelante CE) están contenidos principalmente dichos derechos fundamentales en su Título I de los derechos y deberes fundamentales y principalmente en los artículos que a continuación hacemos mención.

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Artículo 20

1. Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c) A la libertad de cátedra.
 - d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

A nivel nacional, conforme a las directrices establecidas en la constitución española, el *Título X sobre Garantía de los derechos digitales* la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - Boletín Oficial del Estado de 06-12-2018 expone que *Los derechos y libertades consagrados en la Constitución y en los Tratados y Convenios Internacionales en que España sea parte son plenamente aplicables en Internet. Los prestadores de servicios de la sociedad de la información y los proveedores de servicios de Internet contribuirán a garantizar su aplicación (artículo 79)*. A su vez en su artículo 81 sobre el derecho de acceso universal a Internet desarrolla los siguientes apartados:

1. Todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica.

2. Se garantizará un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población.
3. El acceso a Internet de hombres y mujeres procurará la superación de la brecha de género tanto en el ámbito personal como laboral.
4. El acceso a Internet procurará la superación de la brecha generacional mediante acciones dirigidas a la formación y el acceso a las personas mayores.
5. La garantía efectiva del derecho de acceso a Internet atenderá la realidad específica de los entornos rurales.
6. El acceso a Internet deberá garantizar condiciones de igualdad para las personas que cuenten con necesidades especiales.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - Boletín Oficial del Estado de 06-12-2018 en el apartado IV del preámbulo expone Corresponde a los poderes públicos impulsar políticas que hagan efectivos los derechos de la ciudadanía en Internet promoviendo la igualdad de los ciudadanos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital. La transformación digital de nuestra sociedad es ya una realidad en nuestro desarrollo presente y futuro tanto a nivel social como económico. En este contexto, países de nuestro entorno ya han aprobado normativa que refuerza los derechos digitales de la ciudadanía.

5. POLÍTICAS EUROPEAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Uno de los problemas a considerar en el advenimiento de la sociedad del conocimiento es la brecha digital, que como puntualizaremos más adelante consiste en la falta de acceso y dificultades de uso de las tecnologías de la información bien de un territorio determinado, de sectores socioeconómico, o bien por una parte significativa de la población (Martinez y Rodriguez, 2018;508)

La Unión Europea define Brecha Digital como la diferencia entre los que pueden beneficiarse de la tecnología digital y los que no pueden (Agencia Europea, 2013:35).

El problema de la Brecha Digital está relacionado con la edad, género, residencia o clase social, tejiendo conforme avanza la tecnología una sociedad cada vez mas desigual e injusta, sobre todo para quienes no tienen acceso a ella. En este sentido no solo desde las instituciones nacionales se implementan políticas de ayuda, sino que desde la Unión Europea, también se lleva a cabo políticas de formación de la población e incentivación del uso de las TIC. En este sentido, seguimos a Ana María Martín (2020), cuando expone que la Comisión Europea puso en marcha, en el año 1999, el primer plan de fomento de la Sociedad de la Información (en adelante, SI), el plan e-Europa, destinado a difundir las tecnologías de la información para obtener el máximo rendimiento de los cambios tecnológicos que se estaban produciendo en la sociedad.

Los objetivos principales del plan fueron tres: En primer lugar, llevar la era digital y la comunicación en línea a cada ciudadano, hogar, escuela, empresa y administración. En segundo término, crear una Europa que dominara el ámbito digital. Por último, velar por que el proceso fuera integrador y que reforzara la cohesión social.

Siguiendo con las consideraciones anteriores, el Consejo Europeo, que tuvo lugar en Lisboa en el año 2000, creó la Estrategia de Lisboa, donde se sitúa el origen de las políticas de desarrollo de la SI. El objetivo primordial, hasta el año 2010, era “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mayores empleos y más cohesión social” (Muñoz y Pérez, 2017: 36).

La primera concreción de la Estrategia de Lisboa fue el plan e-Europa 2002, que se dirigió sobre todo, a estimular y aumentar su utilización, tomando como objetivos principales los siguientes:

- Conseguir que todos los europeos y europeas entren en la era digital y estén conectados a la red.

- Crear en Europa una cultura y un espíritu empresarial abiertos a la cultura digital.
- Garantizar que el proceso no se traduzca en exclusión social, sino que se gane la confianza de los consumidores y refuerce la cohesión social.

Para lograr estos objetivos eEurope 2002 consideraba necesario:

- Acelerar la creación de un entorno legislativo adecuado.
- Apoyar nuevas infraestructuras y servicios en toda Europa. La evolución en este terreno depende principalmente de la financiación del sector privado.
- Aplicar el método abierto de coordinación y evaluación comparativa (benchmarking),
- para asegurar que las acciones se lleven a cabo de manera eficiente, consigan el efecto deseado y tengan la incidencia necesaria en todos los Estados miembros.

Durante el turno de Presidencia española de la Unión Europea, en el primer semestre del año 2002, se constató a necesidad de diseñar una siguiente fase para la consecución del objetivo marcado en Lisboa. El diseño de esta segunda fase quedó reflejado en el plan de acción eEurope 2005 y fue respaldado por los jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Sevilla de junio de 2002.

Mientras que en el plan eEurope 2002 se hizo hincapié especial en la cuestión de acceso a Internet, la prioridad se centra ahora en la necesidad de disponer de servicios apropiados y atractivos para los ciudadanos, apoyados en una infraestructura adecuada de banda ancha con una aproximación multiplataforma. El ciudadano está en el centro del plan de acción eEurope y con vistas a lograr una mayor inclusión se considera necesario explotar las posibilidades de proveer servicios de la sociedad de la Información por otros medios distintos del PC, como pueden ser la televisión digital y las comunicaciones móviles de tercera generación. Estas otras plataformas pueden complementar el acceso vía PC, y con esta aproximación combinada será más fácil garantizar que una mayor proporción de la población podrá acceder a los servicios de la Sociedad de la Información para su interés y beneficio.

Lo que se pretende con este nuevo plan es que en el año 2005 Europa pueda disponer de lo siguiente (ENRED, 2017: 36):

- servicios públicos modernos online: concretamente, una administración (e-government)
- una formación electrónica (e-learning services) y una sanidad electrónica (e-health services).
- un entorno dinámico de comercio electrónico: para promover el despegue de los negocios electrónicos, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas europeas y potenciar la productividad y el crecimiento, mediante inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones, recursos humanos (en particular, capacitación digital) y nuevos modelos empresariales, al tiempo que se respeta la intimidad.
- disponibilidad total de acceso a la banda ancha a precios competitivos: para garantizar la disponibilidad y la utilización generalizadas de redes de banda ancha.
- una infraestructura segura de información: para construir una «cultura de la seguridad» en el diseño e implementación de productos de información y comunicaciones-

Resumiendo, eEurope 2005 consta de dos conjuntos de acciones que se refuerzan mutuamente (servicios, aplicaciones y contenidos, de un lado, y seguridad e infraestructura de la banda ancha, de otro). Se han marcado unos objetivos claros y una evaluación comparativa del progreso hacia su cumplimiento, así como una coordinación y aceleración de la adopción de nuevas disposiciones jurídicas y reorientación de los programas existentes hacia estas prioridades. Además, se hará más hincapié en la determinación y fomento de buenas prácticas y en la coordinación global.

Tras la revisión de la Estrategia de Lisboa en el año 2005, la Comisión Europea propuso una nueva política integrada, como marco estratégico para fomentar el conocimiento y la innovación, con la ambiciosa finalidad de crear empleo y de promover el crecimiento, el Plan i2010 ¹. El plan de acción pone de relieve la

¹ Plan de acción sobre administración electrónica i2010 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:i24226j&from=EN>

importancia de acelerar la instauración de la administración electrónica en Europa, a fin de responder a una serie de desafíos y exigencias, a saber:

- modernizar y hacer más eficaces los servicios públicos;
- ofrecer servicios de mayor calidad y más seguros a la población;
- responder a la demanda de las empresas que desean menos burocracia y más eficacia;
- garantizar la continuidad transfronteriza de los servicios públicos, imprescindible para respaldar la movilidad en Europa.

A través de este plan de acción, la Comisión se propone los siguientes objetivos:

- permitir a los particulares y las empresas obtener con mayor rapidez ventajas concretas en el terreno de la administración electrónica;
- asegurarse de que la administración electrónica a nivel nacional no crea nuevas trabas dentro del mercado interior debido, concretamente, a la falta de interoperabilidad;
- hacer extensivas las ventajas de la administración electrónica a toda la Unión Europea (UE) permitiendo que se realicen economías de escala.

El Plan define cinco ejes prioritarios:

- Acceso para todos
- Mayor eficiencia
- Servicios de administración electrónica de gran impacto
- Establecer las herramientas clave
- Mayor participación en el proceso democrático de decisión

Tras el balance efectuado a los cuatro años de la puesta en marcha del Plan, los resultados fueron espectaculares, dando lugar a una Europa mucho más moderna, desde un punto de vista económico y social, líder mundial en internet de banda ancha y telefonía móvil, en la que sus ciudadanos estaban “en línea”.

Con todo, llegado el año 2010, la UE aún presentaba un considerable retraso en el ámbito de la investigación y el desarrollo de las TIC, en comparación con otros países punteros, revelándose la necesidad de una nueva agenda digital para mantener la competitividad.

La Estrategia 2011-2015 fue elaborada, en noviembre de 2009, para reemplazar el marco de referencia del plan anterior, mientras se producían algunos cambios en las Instituciones de la UE. Su base es la misma base que la del Plan i2010, no obstante, se centró en el impacto y el uso de las tecnologías en la economía.

En mayo de 2010, como respuesta a la crisis financiera de 2008, la Comisión propuso la Estrategia Europa 2020, con cinco importantes retos de crecimiento, para alcanzar en 2020, en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, fijando cada Estado miembro sus propios objetivos. Uno de los pilares de la Estrategia fue la Agenda Digital para Europa que pretendía desarrollar un mercado único digital para impulsar en Europa un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, a través de una mejor explotación de las TIC.

Para alcanzar el Mercado Único Digital, la Comisión crea una nueva estrategia, que ve la luz el 6 de mayo de 2015, con el objetivo de una libre circulación de bienes y servicios sin obstáculos y con una alta protección del consumidor, ya sea que se materialice en la forma clásica, *off-line*, o en el mundo virtual, *on-line*.

La Comisión Europea publicó, en junio de 2009, los últimos resultados del índice de Economía y Sociedad Digital DESI30, que muestra el grado de competitividad de los Estados miembros en relación a la economía y Sociedad Digital, en la que España se sitúa en el puesto undécimo de la UE. El Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) es un índice compuesto que resume cinco indicadores del rendimiento digital de Europa y que permite un seguimiento de la evolución de los Estados miembros de la Unión Europea en la competitividad digital. Estos cinco indicadores son conectividad, capital humano, uso de internet, integración de la tecnología digital y servicios públicos digitales.

En este sentido, por tanto, se puede decir que para alcanzar este puesto y fomentar la Sociedad de la Información, España ha cumplido con la Estrategia de Lisboa. Su labor se concentró en dos estrategias, el Plan Avanza 1 y el Plan Avanza 2. El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarcó en la Estrategia de Lisboa del año 2000 y se integró en el eje estratégico de impulso al I+D+i que puso en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010. El Plan Avanza se orientó a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la

productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Estructura del plan²

1. Eje I: Ciudadanía Digital

Eje centrado en incrementar el porcentaje de hogares y personas equipadas con infraestructuras y que usan las TIC de forma cotidiana. Además, se basa en el aumento del conocimiento de los beneficios de la SI entre los ciudadanos.

2. Eje II: Economía Digital

Eje focalizado en aumentar el grado de adopción de las TIC por parte de las Pequeñas y Medianas Empresas en las dinámicas de sus negocios, con ejemplos como la implantación de la factura electrónica y el incremento de la proporción de empresas conectadas a la banda ancha.

3. Eje III: Servicios Públicos Digitales

Este eje se basa en la implantación de una Administración Electrónica completamente desarrollada, garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y transformar una educación basada en modelos tradicionales en una educación centrada en la Sociedad de la Información.

4. Eje IV: Contexto Digital

El cuarto eje tenía tres objetivos: ampliar las infraestructuras de telecomunicaciones en áreas con demanda desatendida, extender la Banda Ancha y la movilidad, aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas, en materia de seguridad de las TIC, así como impulsar la identidad digital.

² Plan Avanza. <https://www.plantl.gob.es/agenda-digital/planes-anteriores/Paginas/plan-avanza.aspx>

El Plan Avanza 2, presentado el 30 de enero de 2009 al Consejo de Ministros, da continuidad al Plan Avanza. El Plan Avanza 2 pretendía contribuir al cambio de modelo económico de nuestro país a través de las TIC, consiguiendo un incremento de la competitividad y la productividad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, dinamizando la economía y consolidando un modelo de crecimiento económico sostenible. El plan quería crear un nuevo modelo económico y social basado en el conocimiento. Una vez aprobado el Plan Avanza 2 se definió la Estrategia 2011-2015 para su ejecución en dicho periodo en línea con las iniciativas que se estaban elaborando en el ámbito europeo, como la Agenda Digital para Europa aprobada por la Comisión Europea el 19 de mayo del 2010. Si el primero perseguía alcanzar el nivel de la UE, la estrategia de este segundo fue situar a España en una posición de liderazgo en el desarrollo de las TIC, a través de la siguiente estructura.

Estructura del plan³

1. Eje I: Desarrollo del sector TIC

Este eje de actuación tuvo como objetivo apoyar a empresas que desarrollen nuevos productos, procesos, aplicaciones, contenidos y servicios TIC, promoviendo, como prioridades temáticas básicas, la participación industrial española en la construcción de la Internet del Futuro y el desarrollo de contenidos digitales. Este eje contenía programas de innovación ligados a la SI de mejora de la competitividad del sector TIC y del conjunto de la economía a escala internacional. Este eje se centró en las pymes que vieron reforzado su papel prioritario como destinatarias de las iniciativas estratégicas y las convocatorias de ayudas públicas.

2. Eje II: Capacitación TIC

Eje centrado en incorporar masivamente a la SI tanto a ciudadanos como a empresas, con una prioridad reforzada en las pymes y sus trabajadores. Su prioridad fue la incorporación a la SI de colectivos con necesidades

³ Plan Avanza 2 <https://www.plantl.gob.es/agenda-digital/planes-antiores/Paginas/plan-avanza2.aspx>

especiales, personas con discapacidad y mayores, así como la extensión de los beneficios de las TIC en las microempresas.

3. Eje III: Servicios Públicos Digitales

Eje centrado en la mejora de la calidad de los servicios prestados por las Administraciones Públicas en Red, con énfasis especial en el apoyo a las Entidades Locales y el desarrollo de las funcionalidades del DNI electrónico. También se centró en el apoyo a la creación de nuevas plataformas y contenidos en los ámbitos de la educación y la salud.

4. Eje IV: Infraestructura

Eje centrado en el desarrollo y la implantación de la SI en entornos locales, mejorando la prestación de los servicios públicos electrónicos al ciudadano y las empresas mediante el uso de las TIC. El eje tuvo como uno de sus principales objetivos la adopción de la TDT de cara a la plena sustitución de la TV analógica por la digital, en el marco del Plan Nacional de Transición a la TDT. Igualmente, se reforzó el desarrollo y aplicación de la nueva normativa de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT) en edificios y canalizaciones de telecomunicaciones en dominio público.

5. Eje V: Confianza y Seguridad

Eje que persiguió el doble objetivo de reforzar la confianza en las TIC entre ciudadanos y empresas, mediante políticas públicas de seguridad de la información, así como en la promoción de la accesibilidad de los servicios TIC.

Los resultados de ambos planes han sido reconocidos por la OCDE en su informe titulado “Buena Gobernanza en las Políticas Digitales: Cómo maximizar el Potencial de las TIC. El Caso del Plan Avanza”, donde señala que el Plan Avanza es la política más completa llevada a cabo en España para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

Así, los resultados de España del informe DESI respecto de uso de servicios de Internet, el 83% de los individuos usaron regularmente Internet en 2018, el mismo valor de la media de la UE. Baja la proporción los ciudadanos que nunca han usado Internet -13%-, si bien sigue en valores superiores a la media de los países europeos -11%-. El mejor resultado se produce en el indicador sobre individuos que usan Internet para hacer cursos online. Los peores resultados para España se encuentran en el ámbito del capital humano, en la que su posición se ve lastrada fundamentalmente por dos indicadores: el porcentaje de especialistas TIC, y el porcentaje de mujeres especialistas TIC. Respecto a las habilidades digitales de los ciudadanos, el 55% tenía habilidades al menos básicas, porcentaje por debajo de la media europea que se sitúa en el 57%. En el caso de las habilidades digitales superiores, España supera a la media de la UE: el 32% de los españoles tenía habilidades digitales por encima de las básicas, frente al 31% de los europeos.

6. POLÍTICAS INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN AL ACCESO A INTERNET NO VINCULANTES

Con la intención de que internet resulte ampliamente disponible, accesible y asequible para todos los sectores de la población, en 2011, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, señalaba en su informe anual a la Asamblea de la ONU que “la meta del acceso universal a internet ha de ser prioritaria para todos los estados”, y que “en consecuencia, cada uno debe elaborar una política eficaz y concreta a fin. Por lo tanto, este experto instó a los gobiernos a facilitar el acceso a la web, pero la ONU no lo consideró un derecho básico.

Posteriormente, en 2016, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución no vinculante que condenaba a los países que restringían o interrumpían intencionadamente el acceso a internet de sus ciudadanos, que fue aprobada pese al voto en contra de Rusia, China, Arabia Saudí, Sudáfrica e India.

Por no vinculante se entiende que las declaraciones son simbólicas y no obligan a los diferentes países a su cumplimiento pero sí que se considera un inicio para reclamarlo como derecho humano.

Algo similar sucede con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es un informe con un importantísimo valor simbólico que no tiene carácter vinculante. Su verdadero valor radica en que es considerado un ideal de orientación de los derechos básicos de toda persona y por su uso como fundamento de multitud de constituciones nacionales y tratados internacionales vinculantes.

A. Convención Europea de Derechos humanos

Los derechos humanos son atributos que tienen todas las personas del mundo, independientemente de su territorio, condición económica, social o personal, y son...

- Universales
- Inviolables
- Intransferibles
- Irrenunciables
- Interdependientes

Las limitaciones en el acceso a internet restringen derechos humanos fundamentales como los que figuran en el siguiente listado:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Los seres humanos tienen derechos que deben ser tratados con sumo cuidado, precisamente porque cada uno posee un valor intrínseco. En nuestro mundo interconectado, la empatía debe expandirse para abordar las grandes desigualdades que generan problemas de justicia. El acceso a internet impide que todas las personas sean libres e iguales ya que no tienen acceso a servicios básicos y no pueden comunicarse con su familia, amigos/as y conocidos/as.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los seres humanos tienen derecho a no ser discriminados, independientemente de su condición humana. La falta de acceso a internet puede generar discriminación para presentarse a un puesto de trabajo, presentar trámites en las administraciones públicas, etc.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

La falta de conexión genera que se dificulte el disfrute del ocio y el tiempo libre, la libertad de expresión y la seguridad que proporcionan las nuevas tecnologías en momentos de peligro o alarma.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Los seres humanos que no tienen internet pierden el derecho a su identidad digital que supone la comunicación con la administración pública, las relaciones y el acceso a servicios culturales y de información general. Este hecho dificulta sus oportunidades y posibilidades en la vida cotidiana, laboral y de estudios.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Todos los seres humanos deben tener igual recurso ante los Tribunales. La falta de internet dificulta esta mediación de envío de trámites a la vía de defensa jurisdiccional.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Los seres humanos que no tienen acceso a internet no pueden presentar denuncias, demandas, convocatorias de ayuda que facilitarían su calidad de vida.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Los trámites judiciales se pueden demorar si el individuo no puede participar en su defensa.

Artículo 11

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Las garantías para la defensa se ven mermadas sin el acceso a internet ya que un abogado de oficio no puede suplir la documentación obtenida por esta vía.

Artículo 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Los seres humanos que no tienen las garantías del acceso a internet pueden tener más peligros en la salvaguarda de sus propiedades. Además, no disponen de la propiedad de una wi-fi como lugar de oportunidades y de realización personal.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así

como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Las redes sociales favorecen la identificación con pensamientos ideológicos y religiosos propios.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

El hecho de no tener conexión a internet limita la libertad de expresión mediante blogs, redes sociales y páginas web propias.

Artículo 20

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

En la actualidad, el origen de las principales asociaciones deriva de internet por el contacto por redes sociales como Facebook o Instagram. Los eventos anuncian las manifestaciones por causas sociales, solidarias y culturales.

Artículo 21

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes

Los presupuestos participativos o iniciativas de tal calado se desenvuelven por páginas web institucionales. Sin acceso a internet la única forma de participar en el gobierno de la nación es el voto.

Artículo 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

La búsqueda de empleo está centrada en internet en redes como linkedin o páginas web como infojobs. El individuo que no tiene internet pierde estas oportunidades de acceder a un trabajo de calidad.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Internet es el centro neurálgico del ocio desde la televisión hasta los videojuegos, pasando por iniciativas culturales e informativas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Los individuos sin internet no pueden presentarse a convocatorias públicas de ayudas social como el Ingreso Mínimo de Inserción, gestionar las ayudas sociales o tener contacto con asociaciones benéficas. En época de pandemia, los servicios médicos se gestionan telefónicamente o por internet.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas

las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

El derecho a la educación se diluye en época pandemia porque los colegios se cerraron en Marzo de 2019 y según la UNESCO uno de cuatro niños no tiene conexión a internet lo que provocó que no pudieran seguir las clases a distancia. El telestudio no favorece a los niños con necesidades especiales que se ven obligados a pedir prestados ordenadores o Tablet pero que no pueden ser apoyados por sus progenitores en el asesoramiento académico.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Los individuos sin internet no pueden tener acceso a la inmensa oferta cultural ofrecida por este medio, a los e-books, a las galerías virtuales, a spotify y a la amplia gama de posibilidades de este medio.

Para reconocer como un derecho humano el acceso a internet, tendría que plasmarse en tratados internacionales de carácter vinculante como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos recogidos por la Asamblea General de la ONU en 1976.

La diferencia entre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y estos pactos es que en el primero no hay compromiso de cumplimiento, ya que en el momento de su publicación no se llegó a un consenso entre los países para que se adquiriese la categoría de tratado internacional vinculante, que sería el caso de los pactos.

B. Derecho a la neutralidad y acceso universal a Internet en la LO 3/2018 (LOPDGDD)

Partir de la idea de que el acceso a internet debe ser universal es el elemento clave en la sociedad del conocimiento, ya que favorece el capital humano, es decir, al talento de las personas. El objetivo de esta sociedad debe ser favorecer un estado general de florecimiento de la creatividad intelectual humana, que procure la autorealización, en lugar del opulento consumo material (Masuda, 1984). De esta forma se consigue una sociedad generadora de conocimientos que transforman las sociedades a través de la innovación y el trabajo. Es por ello por lo que garantizar el derecho de acceso de todos los ciudadanos al conocimiento, es decir, a las tecnologías, es un valor social básico. En este sentido en la Constitución Española, el Título X acomete la tarea de reconocer y garantizar un elenco de derechos digitales de los ciudadanos.

Los derechos y libertades consagrados en la Constitución y en los Tratados y Convenios Internacionales en que España sea parte son plenamente aplicables en Internet. Los prestadores de servicios de la sociedad de la información y los proveedores de servicios de Internet contribuirán a garantizar su aplicación (artículo 79)

Según se explica en el Preámbulo de la Ley,

"Internet, por otra parte, se ha convertido en una realidad omnipresente tanto en nuestra vida personal como colectiva. Una gran parte de nuestra actividad profesional, económica y privada se desarrolla en la Red y adquiere una importancia fundamental tanto para la comunicación humana como para el desarrollo de nuestra vida en sociedad". En este contexto, "corresponde a los poderes públicos impulsar políticas que hagan efectivos los derechos de la ciudadanía en Internet promoviendo la igualdad de los ciudadanos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital. La transformación digital de nuestra sociedad es ya una realidad en nuestro desarrollo presente y futuro tanto a nivel social como económico. En este contexto, países de nuestro entorno ya han aprobado normativa que refuerza los derechos digitales de la ciudadanía".

En concreto los artículos 80 y 81 de la LOPDGDD se encargan de regular el derecho a la neutralidad de Internet y el derecho de acceso universal a Internet, respectivamente.

En cuanto al derecho de acceso universal a Internet, el Estado deberá garantizar que todos tengan este derecho con independencia de su condición personal, social, económica o geográfica. Además este acceso deberá ser universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población, superando la brecha de género tanto en el ámbito personal como laboral y la brecha generacional (mediante acciones dirigidas a la formación y acceso a las personas mayores).

Igualmente se atenderá a la realidad específica de los entornos rurales y se garantizarán condiciones de igualdad para las personas que cuenten con necesidades especiales en sus conexiones a Internet.

7. LA VISIÓN DE LAS ASOCIACIONES

Las asociaciones son agrupaciones de personas que se constituyen para llevar a cabo una actividad común hacia un colectivo, se organizan democráticamente y se presentan sin ánimo de lucro. Además son independientes del Estado, de los partidos políticos u otros organismos oficiales. Las asociaciones crean vínculos entre sus miembros, que se identifican con ella y con los movimientos sociales que en esta se organicen. Por su parte, los movimientos sociales son corrientes de expresión y acción colectiva que trascienden los márgenes del hecho asociativo y se manifiestan de otras múltiples formas. Un movimiento social es un grupo de personas que realiza una acción colectiva estable y transformadora frente al sistema social o institucional (Martínez y Rodríguez, 2018).

En este sentido y conforme al tema que nos concierne, organizaciones como Amnistía Internacional o Fundación Cibervoluntarios reclaman que sea un derecho humano y solicitan la libre conexión sin discriminación, pero no señalan cómo debería ser realizado por los estados.

A su vez, la *Asociación de Internautas* es una asociación sin ánimo de lucro creada en España el 10 de octubre de 1998 a partir de varias organizaciones, (Fronteras Electrónicas-FrEE, Grupo Tarifa Plana, Plataforma La Huelga, Plataforma Tarifa Plana) su finalidad entonces era reivindicar una tarifa plana universal y asequible por la red telefónica básica para las comunicaciones a través de Internet o de cualquier otra red de similares características, existente o que se pueda crear en el futuro.

Los fines de sus estatutos (Art. 4) son los siguientes:

- La Asociación de Internautas tiene como fin principal la defensa, información y educación de los usuarios y consumidores de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, y cualesquiera otras redes electrónicas promoviendo la accesibilidad, la asequibilidad y universalidad de los mismos.
- Así mismo, velará para que los poderes públicos cumplan con el cometido que les asigna el artículo 51 de la Constitución Española, en las cuestiones que puedan afectar a los antedichos, así como en materia de derechos civiles y libertades, y en especial, en todo lo relativo a la privacidad frente al control de las comunicaciones.
- Además, la Asociación de Internautas fomentará el establecimiento de sistemas de tarifa plana para extender las acciones previstas en los párrafos anteriores a otras áreas geográficas de nuestro entorno político, social, económico o cultural.

8. LA BRECHA DIGITAL

Siguiendo a Robles y Molina (2007), en todo proceso de modernización, el cambio genera una nueva estructura de oportunidades, pero, conjuntamente, también cabe la posibilidad de que aparezcan nuevos tipos de desigualdad social o de que, al menos, se acentúen las ya existentes. La transición hacia la Sociedad de la Información no es una excepción. En ella, la información —y el conocimiento que puede generarse mediante ella— deja de ser un simple medio para tener acceso a otros bienes y se erige en un valioso recurso por sí misma (Majó, 1997). Es, precisamente, en este matiz donde puede contemplarse el paso hacia una sociedad informacional (Castells, 1998). El papel que ha pasado a jugar la información ha modificado sustancialmente diversos ámbitos de la sociedad (los procesos productivos, el mercado de trabajo, la política, elementos

de la vida cotidiana...). Es indudable, por tanto, que la información constituye, cada vez más, un recurso en sí y que, como tal, en torno a él se origina un espacio de contraste entre quienes la tienen y quienes no, y entre quienes acceden a ella y quienes no lo hacen; es decir, a su alrededor se generan simultáneamente oportunidades y desigualdades.

8.1. Concepto de brecha digital

La brecha tecnológica constituye el reflejo de la brecha social en el mundo digital. El uso de las TIC porta oportunidades pero también conlleva obstáculos como la existencia de una infraestructura de conectividad y una educación digital e informacional. Los componentes de las telecomunicaciones, de los equipos de computación y de los programas son requisitos previos y previsibles; sin embargo, los pilares verdaderos de las sociedades de la información centradas en el desarrollo humano (sociedades de los saberes compartidos) son la educación, la ética y la participación, articuladas como un proceso sistémico. La priorización de una visión tecnológica nos lleva a olvidar estos principios y entrar en la brecha paradigmática (Pimienta, 2007).

Siguiendo a Martín Romero (2020), el concepto “brecha digital” – *digital divide* – nació en Francia, al final de la década de los setenta y principios de los ochenta, a raíz de un proyecto de una operadora de telefonía francesa, el proyecto Minitel, que pretendía digitalizar las guías telefónicas sustituyendo el papel por un terminal con una base de datos integrada para buscar los números de teléfono de los usuarios. La operadora se planteó si los terminales debían proporcionarse gratuitamente a los usuarios de la red telefónica o, por el contrario, si tendrían que abonarlos. En este último caso, se generaría una distancia entre los que podían comprar el terminal y aquellos otros que no podrían hacerse con él, dado su menor poder adquisitivo, ya que no podrían acceder a la información digital allí contenida. A esta distancia que los separaba se la denominó: la brecha digital.

En los años noventa, tras el impacto de las TIC en la sociedad americana, la Administración Clinton recupera el término para hacer referencia a las diferencias que se producen entre los ciudadanos en el acceso de las nuevas tecnologías, dividiéndolos entre “conectados” y “no conectados”, así como al

esfuerzo que debía de hacer la Administración Estatal para realizar las inversiones necesarias y, así, favorecer el acceso a las nuevas tecnologías (Maya Álvarez, 2008).

La definición de brecha digital que da la Oficina para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE- se refiere “al desfase o división entre individuos, hogares, áreas económicas y geográficas con diferentes niveles socioeconómicos con relación tanto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, como al uso de Internet para una amplia variedad de actividades” (OCDE). Dicho de otra forma, la brecha digital es la distancia que hay entre los grupos sociales que disponen de acceso a la red de internet y los que no lo tienen debido a las diferencias socioeconómicas. No obstante, el concepto tiene un alcance más amplio. En efecto, la brecha digital no solo se refiere al acceso a la red de internet, sino también a la disponibilidad de las herramientas relacionadas con las TIC, el *hardware*, y al uso que se hace de las mismas a través del *software*.

La brecha digital significa la prolongación de otras brechas sociales. Entre ellas, predominaba la barrera económica ya que el coste de los equipos informáticos y de la conexión a internet significaba una barrera infranqueable. Pero, hoy en día se ha permitido este acceso y rara es la persona que no dispone de un dispositivo móvil. Otro segundo factor es el educativo: cuánta mayor educación se posea, menor será el riesgo de que se produzca.

Otra variable para tener en cuenta es la localización geográfica, que marca la brecha territorial, ya que se dan diferencias importantes en el acceso a internet entre las zonas urbanas y las zonas rurales, entre habitantes del centro y de la periferia de las ciudades, o entre los distintos países, en este caso, atendiendo a su nivel de desarrollo y de infraestructuras.

La lengua y el conocimiento de idiomas también influyen en la brecha digital. El inglés es el idioma que domina la red, por lo que su conocimiento facilita el uso beneficioso de la misma.

El sexo se revela como otro factor discriminatorio, que desencadena la brecha digital de género, reconocida de manera formal por nuestro ordenamiento jurídico. Así, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales, que, en el art. 81 regula el derecho de acceso universal a Internet, afirma que “todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica”.

Por último, el factor edad. La edad de los usuarios de internet origina la brecha digital generacional, esto es, la distancia que separa a los nativos digitales de los inmigrantes digitales por lo que a la utilización de las nuevas tecnologías se refiere.

8.2. Las dimensiones de la exclusión digital

Los múltiples usos que se pueden hacer de la red de internet pertenecen a diferentes ámbitos sociales, entre los que sobresalen: el ámbito de la educación (que ha sido predominante durante la etapa del confinamiento por la pandemia del Covid-19), el ámbito del consumo (que aleja una amplia gama de productos al no poder utilizar el comercio electrónico), el ámbito del gobierno y la democracia (cuando se utiliza la administración electrónica para realizar trámites básicos), el ámbito político (cuando las redes sociales se convierten en protagonistas de la participación política), el ámbito del ocio y el entretenimiento (cuando no existe accesibilidad a los juegos, visitas virtuales guiadas o el ámbito de la información al no poder consultar una página web, un mapa de carreteras, una receta o miles de actividades de nuestra vida cotidiana) y el ámbito de la cultura (con la recepción de noticias de prensa, artículos científicos, libros u otra información de índole recreativa). Muchos de estos aspectos se tomaran como base en el presente informe respecto a lo que realmente opinan nuestros usuarios entrevistados conforme el derecho de acceso a ellos a través de internet.

8.3. Hipótesis principal: Brecha digital social

La brecha digital geográfica, tal y como es entendida por los estudios sobre brecha digital y por los estudios sobre Sociedad de la Información, es reducible a la brecha digital social. Esta brecha influye en derechos humanos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a la cultura, la participación social (trámites y documentación), el derecho al trabajo, la tutela judicial efectiva, etc.

Las diferencias en el uso de Internet en Andalucía (Robles y Molina, 2007) son explicables en función de las diferencias sociodemográficas existentes en el territorio y, en términos más concretos, mostrando como una de las más importantes variables que influyen sobre la brecha digital, a saber, la de carácter geográfico, es también reducible a este tipo de variables.

Este resultado apoya la tesis de Van Dijk y Hacker (2003) al reducir el factor territorial a un factor social y, por lo tanto se posiciona bajo la tesis de que la brecha digital no disminuirá sensiblemente hasta que no lo hagan las diferencias sociales que la producen.

Estas diferencias sociales se relacionan con los ingresos, el nivel de formación, y el hábitat.

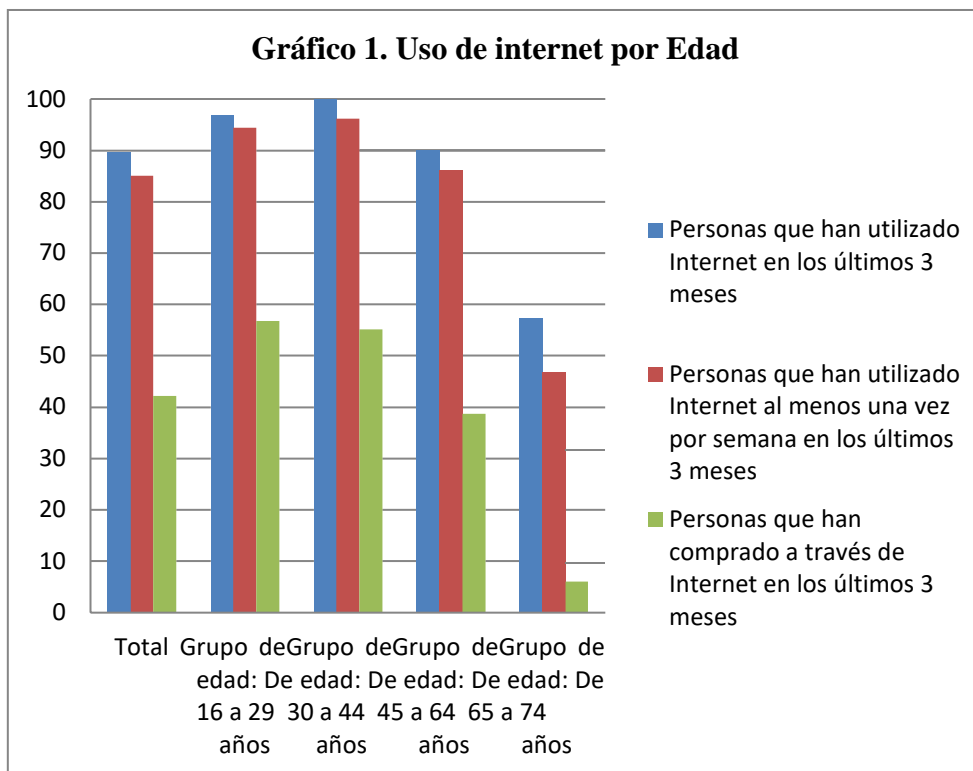
8.4. Brecha digital generacional

Siguiendo la tabla 1, la brecha digital se refleja nítidamente en la variable edad, en especial en el segmento de 64 a 74 años en la que sólo han usado internet un 57,29% y al menos una vez por semana un 46,8%. Las personas mayores se presentan alejadas del uso habitual de las TIC con una clara distancia respecto a la población menor de 64 años.

Tabla 1. Uso de internet por edad

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Grupo de edad: De 16 a 29 años	96,9	94,47	56,76
Grupo de edad: De 30 a 44 años	100	96,19	55,14
Grupo de edad: De 45 a 64 años	90,04	86,19	38,67
Grupo de edad: De 65 a 74 años	57,29	46,8	6,05

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

8.5. Brecha digital e ingresos

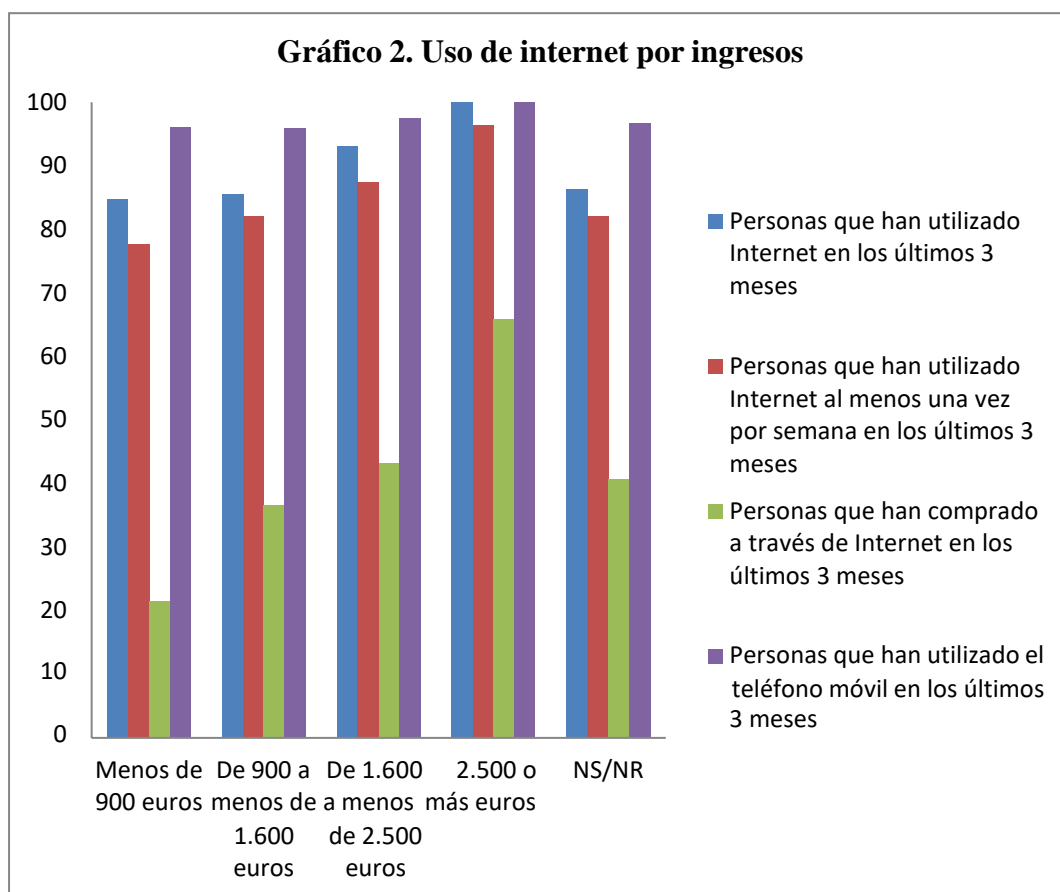
En la tabla 2 se denota la diferencia por el nivel de ingresos. Las personas que ganan menos de 900 euros presentan un uso notablemente más bajo de internet en todas las variables relacionadas con internet, excepto en el uso del teléfono móvil. A medida que aumentan los ingresos, se percibe un incremento del uso de internet hasta llegar al 100% en las personas que ganan más de 2.500 euros.

Este dato denota que las infraestructuras no llegan a toda la población de una forma democrática sino que constituyen un coste importante que marca la diferencia de acceso por ingresos.

Tabla 2. Uso de internet por ingresos (personas)

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado el teléfono móvil en los últimos 3 meses
Menos de 900 euros	84,64	77,59	21,52	96,1
De 900 a menos de 1.600 euros	85,48	81,98	36,51	95,9
De 1.600 a menos de 2.500 euros	93,14	87,32	43,28	97,4
2.500 o más euros	100	96,35	65,83	100
NS/NR	86,37	82,09	40,59	96,6

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

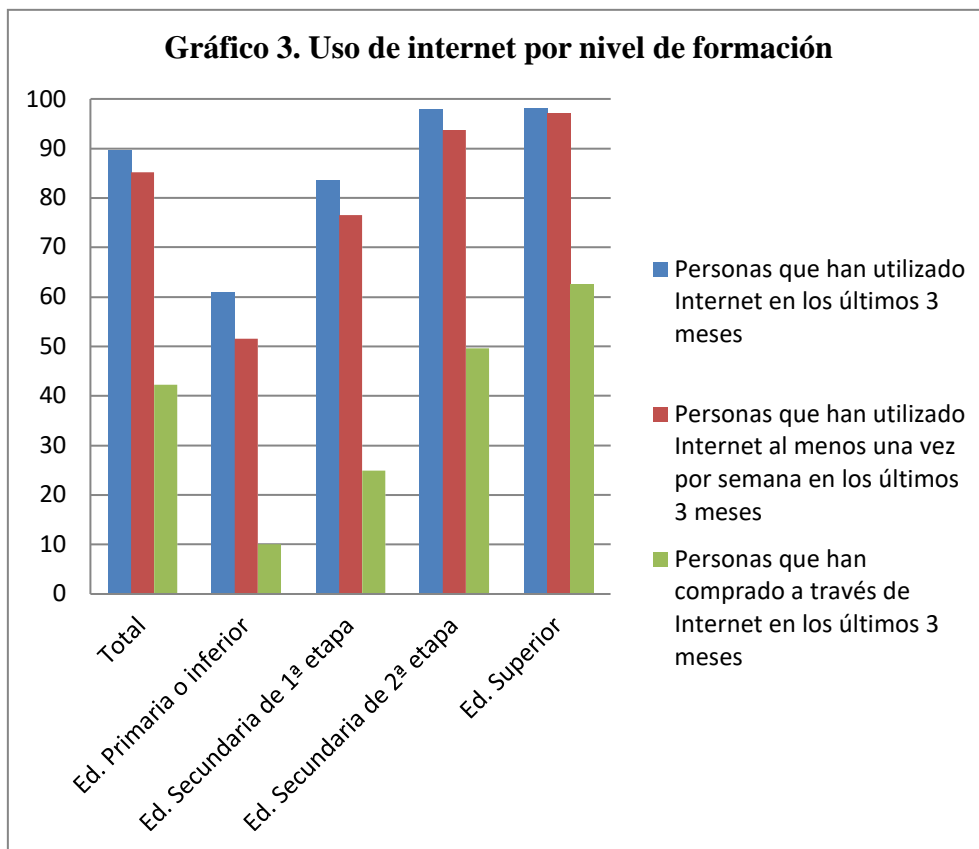
8.6. Brecha digital y nivel de formación

En la tabla 3, se denota cómo la formación es un factor discriminante: el uso de internet aumenta del 60,94 % en educación primaria e inferior hasta el nivel 98,01 % en las personas con educación superior. La educación influye notablemente en el acceso a internet por el uso necesario y por su vinculación con el nivel de ingresos.

Tabla 3. Uso de internet por nivel de formación

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Ed. Primaria o inferior	60,94	51,53	9,99
Ed. Secundaria de 1ª etapa	83,54	76,54	24,89
Ed. Secundaria de 2ª etapa	97,82	93,77	49,56
Ed. Superior	98,01	97,06	62,45

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

8.7. Brecha digital y territorio

Una de las principales conclusiones que han obtenido los estudios sobre la brecha digital ha sido la importante influencia que ejercen la variable hábitat y las variables geográfico-políticas (provincia, región o nación) sobre el nivel de acceso y uso de las TIC (Robles, 2005). En términos más prosaicos, podríamos decir que existe un importante volumen de estudios que muestran cómo el lugar en el que reside el ciudadano se transforma en una circunstancia que determina sobre manera el acceso y uso de las TIC.

Junto con el análisis en función de variables sociodemográficas, el estudio de la brecha digital, ha atendido también a las diferencias según variables geográficas (Robles, 2005). Además del interés meramente científico, el estudio de la brecha digital en función de las variables geográficas tiene también un importante cariz político. Esto se debe a que las Administraciones Públicas, tanto regionales como nacionales, han vertebrado, en gran medida, sus políticas de disminución

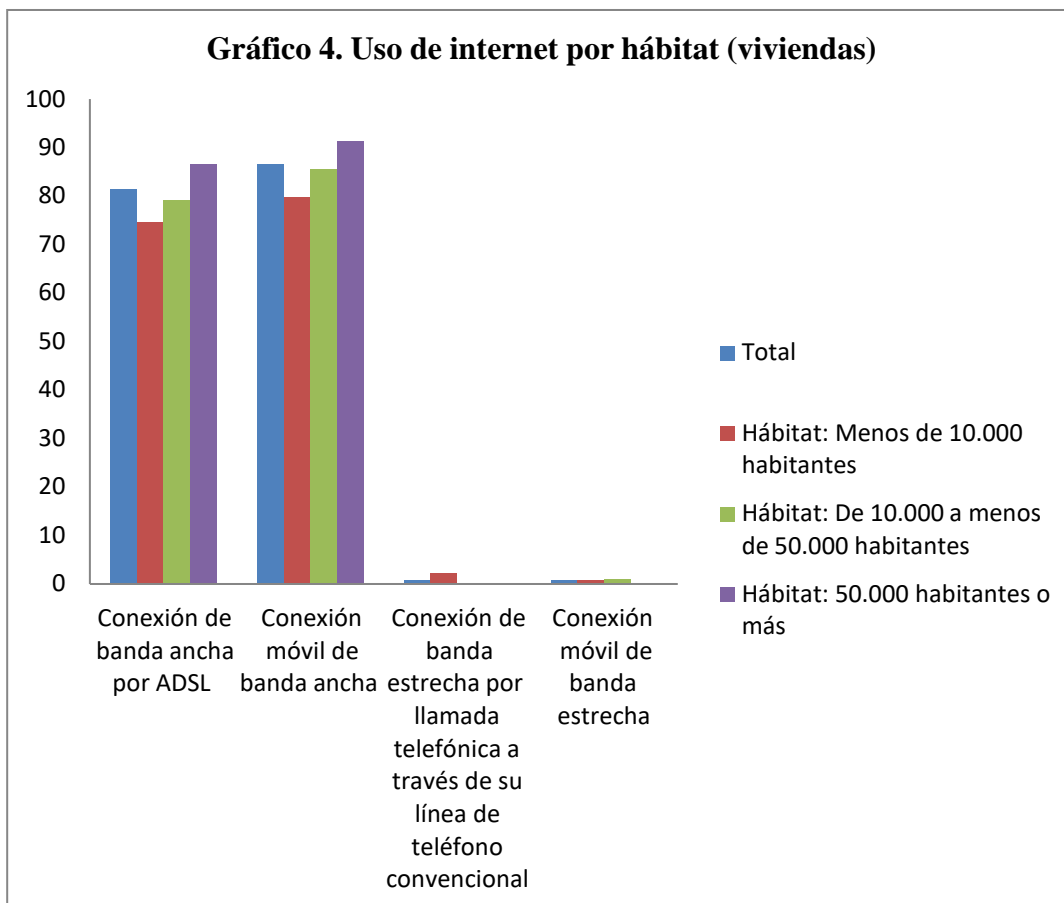
de la brecha digital sobre la base de la organización geográfica y geográfico-política de la población. De esta forma, el análisis de las diferencias en el acceso y uso de Internet es especialmente relevante debido, no sólo a cuestiones científicas, sino que, también, a su importancia para la implementación de un gran número de políticas públicas.

En La Rioja, en la Tabla 4 se observa el bajo uso de los municipios de menos de 10.000 habitantes (conexión de banda ancha por ADSL: 74,53 % y conexión móvil de banda ancha: 79,73 %) frente a los municipios de 10.000 a 50.000 habitantes (conexión de banda ancha por ADSL: 79,23 % y conexión móvil de banda ancha: 85,55 %) y los municipios de más de 50.000 habitantes (conexión de banda ancha por ADSL: 86,61 % y conexión móvil de banda ancha: 91,28 %). Hay una progresión del uso de la banda ancha relacionada directamente con el tamaño del hábitat.

Tabla 4 Acceso a Internet por hábitat

	Conexión de banda ancha por ADSL	Conexión móvil de banda ancha	Conexión de banda estrecha por llamada telefónica a través de su línea de teléfono convencional	Conexión móvil de banda estrecha
Total	81,27	86,4	0,68	0,77
Hábitat: Menos de 10.000 habitantes	74,53	79,73	2,01	0,78
Hábitat: De 10.000 a menos de 50.000 habitantes	79,23	85,55	0	0,9
Hábitat: 50.000 habitantes o más	86,61	91,28	0	0

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

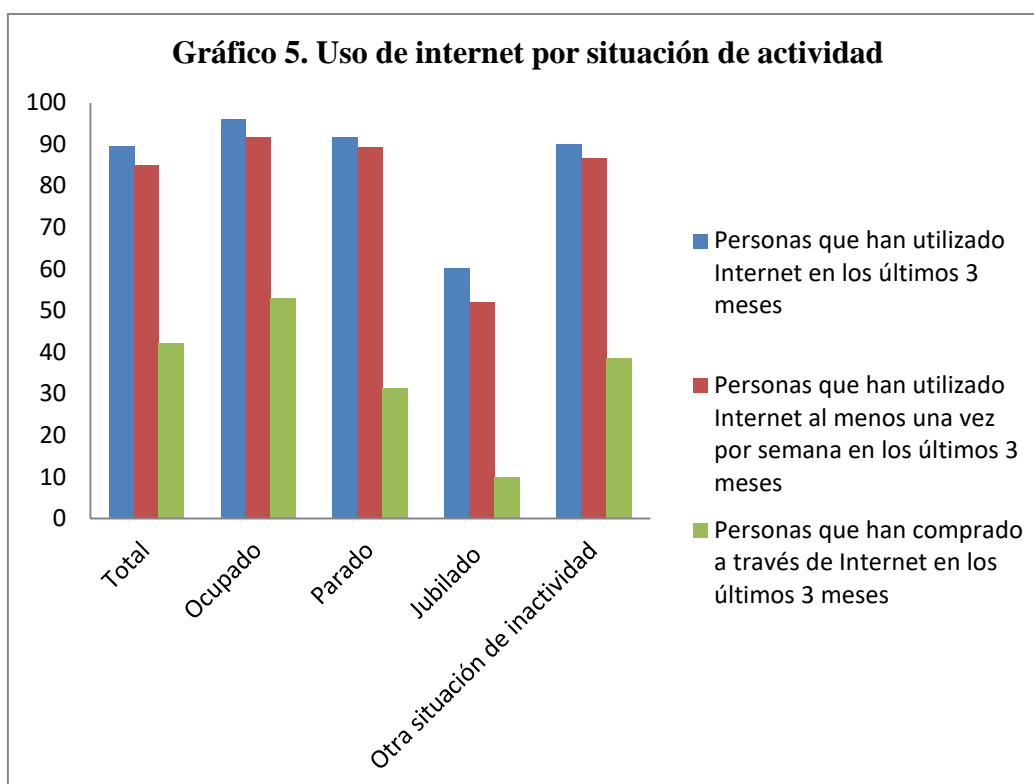
8.8. Brecha digital por situación de actividad

El nivel de ingresos y la edad siguen apareciendo como factores clave de la conexión a internet. Según la tabla 5, los ocupados son los que más utilizan internet y los que más han comprado por internet en los últimos tres meses. Les siguen los parados y, a continuación, a una distancia relevante se encuentran los jubilados. El nivel adquisitivo sigue teniendo importancia en el acceso a internet.

Tabla 5. Uso de internet por situación de actividad

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Ocupado	96,14	91,87	52,98
Parado	91,78	89,36	31,26
Jubilado	60,33	51,97	9,86
Otra situación de inactividad	90,14	86,8	38,73

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

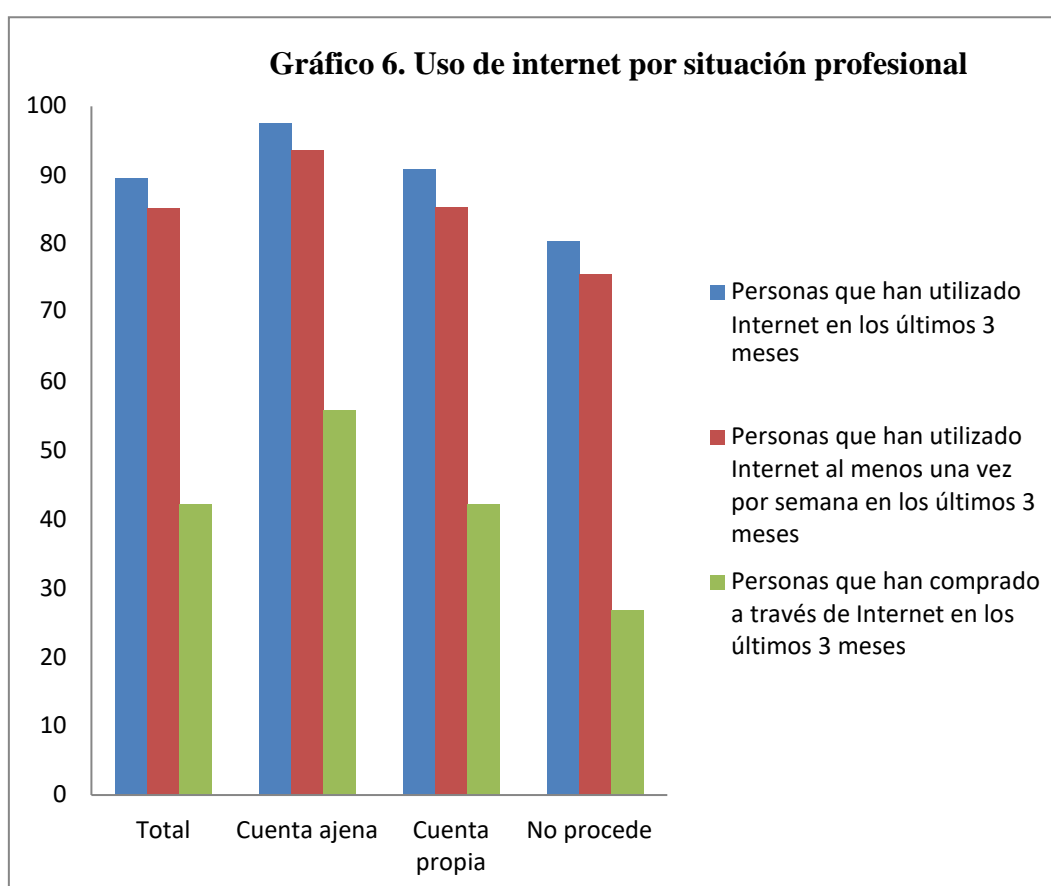
8.9. Brecha digital por situación profesional

En la tabla 6, figura el alto uso de los trabajadores de internet. Predomina el uso en los empleados por cuenta ajena por la afinidad con sus profesiones de servicios. También, cabe señalar que la mayoría de los empleados por cuenta propia son autónomos con menos recursos que pueden tener más dificultades para el acceso a internet.

Tabla 6. Uso de internet por situación profesional

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Cuenta ajena	97,58	93,61	55,83
Cuenta propia	90,77	85,38	42,32
No procede	80,39	75,59	26,83

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

8.10. Brecha digital y ocupación

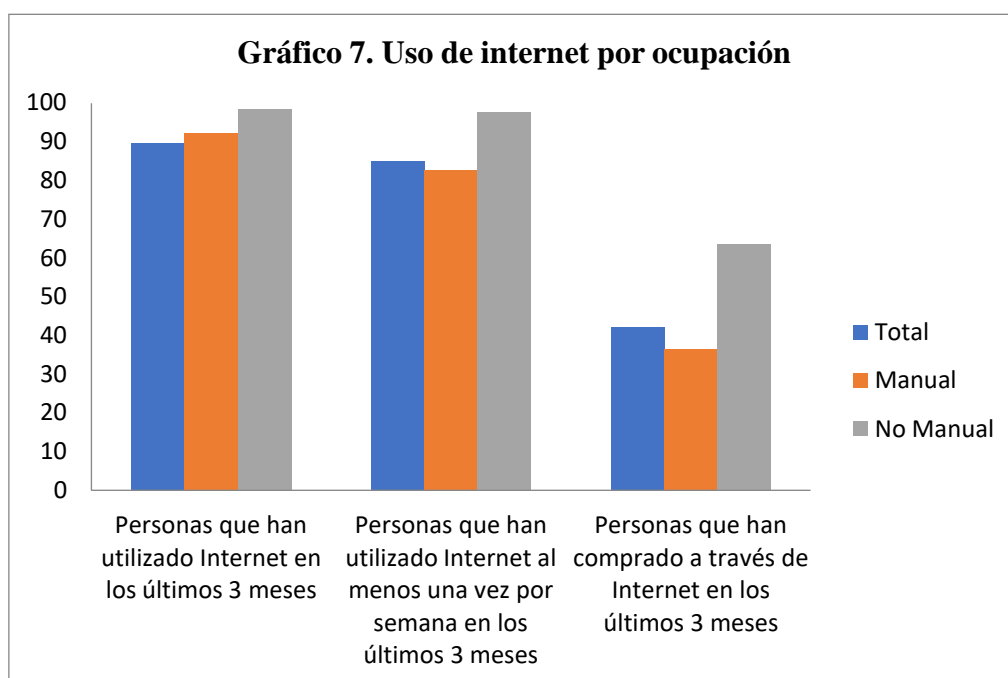
La ocupación se revela como una variable discriminante del uso de internet en la Tabla 7. Los trabajadores de áreas no manuales presentan un uso más elevado de internet en el uso mensual y semanal, y en la compra en internet.

Este factor debe deberse a la afinidad con las profesiones ocupadas y por el nivel adquisitivo.

Tabla 7. Uso de internet por ocupación

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Manual	92,34	82,73	36,5
No Manual	98,6	97,77	63,61

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



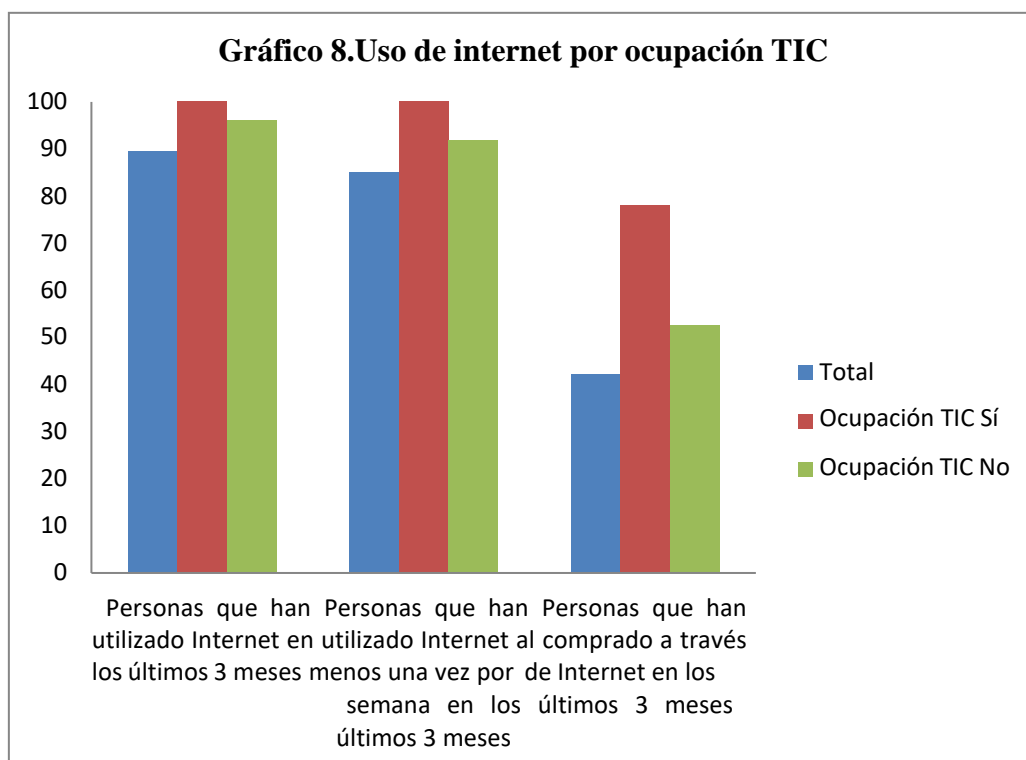
Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

La ocupación es determinante por el uso propio de las TIC en el puesto de trabajo, como se releja en la Tabla 8. Todos los ocupados en TIC presentan un uso del 100 % aunque su uso en compras disminuye al 78 %.

Tabla 8. Uso de internet por ocupación TIC

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2
Ocupación TIC Sí	100	100	78,03
Ocupación TIC No	96,06	91,7	52,46

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

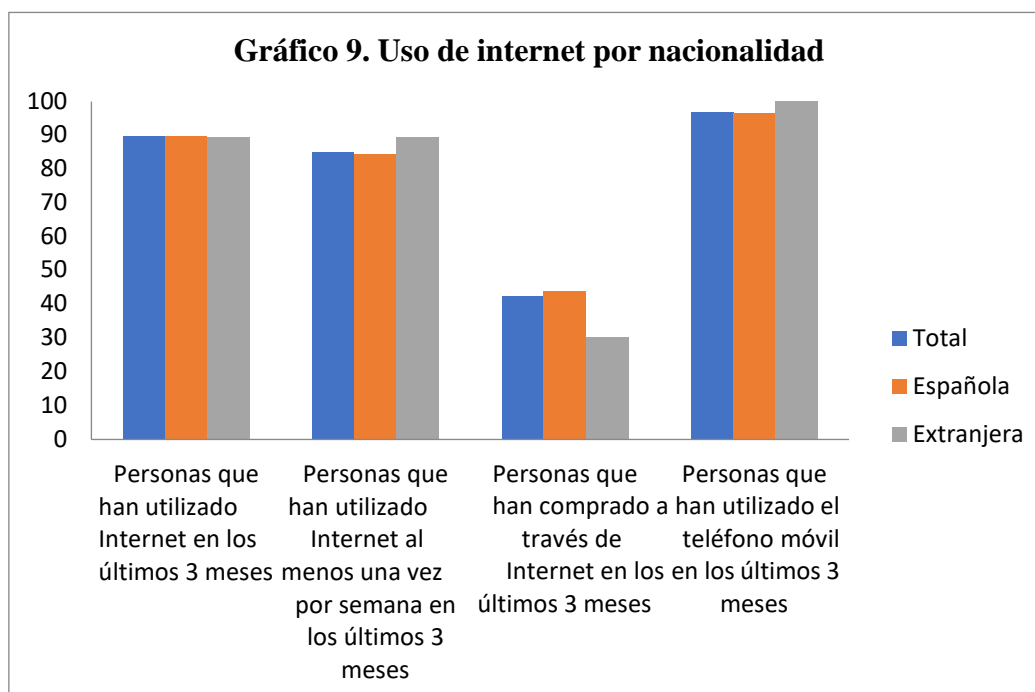
8.11. Brecha tecnológica y nacionalidad

Por las necesidades comunicativas con sus países de destino, los extranjeros utilizan más las nuevas tecnologías llegando a un 100 % en el uso del teléfono móvil, como aparece en la Tabla 9. Nos podemos preguntar si este uso implica una formación formal en TIC que favorecería el apoyo a sus hijos/as en los estudios. La compra disminuye en este segmento por el menor nivel adquisitivo.

Tabla 9. Variables sociodemográficas (nacionalidad)

	Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses	Personas que han utilizado el teléfono móvil en los últimos 3 meses
Total	89,6	85,14	42,2	97,1
Española	89,66	84,57	43,76	96,7
Extranjera	89,42	89,42	30,1	100

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

8.12. Brecha social o la pérdida de los derechos humanos

La brecha social refleja la importancia del nivel de ingresos, de la edad y de la residencia. La falta de recursos económicos es un factor fundamental en el acceso a internet. Los jubilados mayores de 64 años, los parados, los residentes en áreas rurales, los trabajadores manuales son los grandes exiliados de internet y de sus ventajas. Sin embargo, llama la atención el alto uso de internet por parte de los inmigrantes por lo que cabe plantearse su nivel de formación en nuevas tecnologías ya que son uno de los colectivos más desfavorecidos en las asociaciones de inmigrantes de La Rioja.

6.12.1. Visión tecnológica: el enfoque hacia la infraestructura

En un principio se refería básicamente a los problemas de conectividad. Posteriormente, se empieza a introducir la preocupación por el desarrollo de las capacidades y habilidades requeridas para utilizar las TIC (capacitación y educación) y últimamente también se hace referencia al uso de los recursos integrados en la tecnología. Así, el concepto de brecha digital incorpora los siguientes enfoques básicamente:

a) **El enfoque hacia la infraestructura:** o sea, la posibilidad/dificultad de disponer de computadoras conectadas a la red mundial. Esto incluye también el problema de servidores y de conexiones troncales de internet. De hecho, los países del sur siguen dependientes de los equipamientos del norte.

b) **El enfoque hacia la capacitación:** es decir, la capacidad/dificultad de usar estas tecnologías. Se empezó a contemplar que también existe una diferencia relacionada con las habilidades y capacidades para utilizar adecuadamente la tecnología y no solamente con la posibilidad de disponer de computadoras. En este sentido, se comienza a desarrollar el concepto de alfabetización digital relacionado con el de brecha digital.

c) **El enfoque hacia el uso de los recursos:** se refiere a la limitación/posibilidad que tienen las personas para utilizar los recursos disponibles en la red. En los últimos tiempos, se ha integrado en el concepto de brecha digital las posibilidades de utilizar la tecnología no solamente para acceder a la información, el conocimiento sino también a un nuevo modo de educación y para aprovechar de las “nuevas oportunidades” como el desarrollo de los negocios, la atención médica en línea, el teletrabajo, el disfrute de nuevas formas de entretenimiento y ocio.

Basados en estos elementos, muchos de los organismos internacionales han definido una política de desarrollo orientada a la reducción de la brecha digital. Sin embargo, a pesar de la evolución en el concepto, se enfatiza principalmente en el desarrollo de la infraestructura tecnológica. Las inversiones y las políticas nacionales para la reducción de la brecha digital siguen orientadas principalmente hacia el desarrollo de la conectividad.

9. ANÁLISIS DE RESULTADOS

9.1. Descripción de la muestra

La muestra comprende un total de 29 personas que han sido obtenidas del Observatorio de los Derechos Humanos, Caritas, Cocina Económica y Centro de Salud de Arnedo.

El universo comprende una media de edad de 37,4 años con una distribución del 72,4 % de mujeres y el 27,6 % de hombres. Hay un total de un 51,9 % de españoles sobre un 48,1 % de extranjeros, con la siguiente distribución:

Tabla 10. Etnias

ETNIA		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	GITANA	3	10,3	11,1	11,1
	PAYA	16	55,2	59,3	70,4
	ECUATORIANA	2	6,9	7,4	77,8
	COLOMBIANA	2	6,9	7,4	85,2
	MARRUECOS	1	3,4	3,7	88,9
	HONDUREÑA	1	3,4	3,7	92,6
	BANTU	1	3,4	3,7	96,3
	RUMANA	1	3,4	3,7	100,0
	Total	27	93,1	100,0	
Perdidos	NS/NC	2	6,9		
Total		29	100,0		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

El municipio de residencia es heterogéneo desde un 31 % de Logroño, un 10,3 % de Calahorra, un 24,1 % de Arnedo y un 6,9% de Cervera, distribuyéndose el resto por diferentes municipios menores a los 5.000 habitantes con problemas de conexión.

Tabla 11. Municipios de residencia

MUNICIPIO DE RESIDENCIA		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	LOGROÑO	9	31,0	31,0	31,0
	CALAHORRA	3	10,3	10,3	41,4
	ARNEDO	7	24,1	24,1	65,5
	CERVERA	2	6,9	6,9	72,4
	LEIVA	1	3,4	3,4	75,9
	NALDA	1	3,4	3,4	79,3
	TRICIO	1	3,4	3,4	82,8
	HERCE	2	6,9	6,9	89,7
	QUEL	2	6,9	6,9	96,6
	LARDERO	1	3,4	3,4	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En relación al estado civil, la población se distribuye con 42,9 % de casados, un 42,9 de solteros y un 14,3 % de separados o divorciados.

Tabla 12. Estado civil

ESTADO CIVIL		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SOLTERO	12	41,4	42,9	42,9
	CASADO	12	41,4	42,9	85,7
	SEPARADO O DIVORCIADO	4	13,8	14,3	100,0
	Total	28	96,6	100,0	
Perdidos	NS/NC	1	3,4		
Total		29	100,0		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Respecto a la convivencia, es también muy heterogénea: un 24,1 % vive con sus hijos, un 17,2 % vive con sus padres, un 13,8% vive solo, un 13,8 vive con su pareja, un 10,3% son familias numerosas, un 10,3 % vive con su pareja con un hijo y un 6,9% tienen dos hijos.

Tabla 13. Convivientes en el hogar

CUANTA PERSONAS VIVEN EN EL HOGAR		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	VIVE SOLO	4	13,8	13,8	13,8
	VIVE CON SU PAREJA	4	13,8	13,8	27,6
	VIVE CON SU PAREJA CON UN HIJO	3	10,3	10,3	37,9
	VIVE CON SU PAREJA CON DOS HIJOS	2	6,9	6,9	44,8
	VIVE CON SU PAREJA CON MÁS DE DOS HIJOS	3	10,3	10,3	55,2
	VIVE CON SUS PADRES	5	17,2	17,2	72,4
	VIVE CON SUS PADRES Y HERMANOS	1	3,4	3,4	75,9
	VIVE CON SU HIJO/OS	7	24,1	24,1	100,0
	Total	29	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

9.2. Conexión a Internet

En relación con la conexión a internet, un 44,8% dispone de conexión a internet mientras que un 55,2 % no tiene acceso.

Tabla 14. Acceso a internet

DISPONE DE ACCESO A INTERNET		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	13	44,8	44,8	44,8
	NO	16	55,2	55,2	100,0
Total		29	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Se conectan una media de 5 horas al día aunque hay una persona que declara conectarse 24 horas diarias.

Los usos más extendidos son: ver la televisión, buscar trabajo, relacionarse, ocio, whatsapp, música y destacan dos casos necesarios para el estudio (estudiar y hablar con los profesores de sus hijos).

Tabla 15. Usos de internet

		Frecuencia	Porcentaje válido
Válidos	BUSCAR TRABAJO	3	11,5
	RELACIONARSE	3	11,5
	ESTUDIAR	1	4,3
	OCIO	3	11,5
	TELEVISIÓN	4	17,4
	LEER	1	4,3
	MÚSICA	2	8,7
	HABLAR CON PROFESORES DE MIS HIJOS	1	4,3
	WHATSAPP	2	8,7
	MEDITACIÓN	1	4,3
	REDES SOCIALES	1	4,3
	INFORMARSE	1	4,3
	Total	23	100
Perdidos	0	6	26,1
Total		29	

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En relación a si lo consideran necesario para su vida, un 75 % declara que sí frente a un 25 % que declara que no estima que sea necesario para su vida.

Tabla 16. Necesidad referida del uso de internet

LO CONSIDERA NECESARIO EN SU VIDA		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	15	51,7	75,0	75,0
	NO	5	17,2	25,0	100,0
	Total	20	69,0	100,0	
Perdidos	NS/NC	9	31,0		
Total		29	100,0		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En el caso de los que lo consideran necesario para su vida, se les ha preguntado el porqué y mayoritariamente lo eligen para buscar trabajo, relacionarse, estudiar e informarse, incluso un 11,1 % declaran que para todo.

Tabla 17. ¿Por qué lo considera necesario para su vida?

		Frecuencia	Porcentaje válido
Válidos	BUSCAR TRABAJO	4	22,2
	RELACIONARSE	3	16,7
	ESTUDIAR	3	16,7
	INFORMARSE	3	16,7
	PARA TODO	2	11,1
	MEDITACIÓN	1	5,5
	COVID	1	5,5
	POR MIS HIJOS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD	1	5,5
Total	18	100 %	
Perdidos	NS/NC	11	
Total	29		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

El dispositivo que utilizan para conectarse a internet mayoritariamente es el móvil (57,1 %) seguido por el ordenador portátil y de sobremesa (34,2 %), un 5,7% declara no tener ningún dispositivo para conectarse a internet.

Tabla 18. Dispositivo de conexión a internet

		Frecuencia	Porcentaje válido
Válidos	ORDENADOR DE SOBREMESA	6	17,1
	ORDENADOR PORTÁTIL	6	17,1
	TABLET	1	2,8
	TELÉFONO MÓVIL	20	57,1
	NINGUNO	2	5,7
	Total	35	100

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

La conexión más frecuente a internet son las gigas contratadas (71,4 %) seguido por la conexión de ADSL (28,6 %). Los que no responden carecen de conexión a internet pero, en algunos casos, se conectan de otros hogares de familiares.

Tabla 19. Medios de acceso a la red.

¿CÓMO DISPONE DE INTERNET?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	CON FIBRA ADSL	6	20,7	28,6	28,6
	CON GIGAS CONTRATADAS	15	51,7	71,4	100,0
	Total	21	72,4	100,0	
Perdidos	NS/NC	8	27,6		
Total		29	100,0		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Un 73,8 % declaran haber tenido problemas durante el confinamiento por la conexión a internet. Los problemas más usuales son los cortes de suministro, las tasas abusivas y que se agotaban los datos. Otros no tienen ordenador, optan por no necesitarlo o se conectan en casas de familiares.

Tabla 20. Problemas de conexión

PROBLEMAS DE CONEXIÓN DURANTE EL CONFINAMIENTO		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SÍ	9	31,0	47,4	47,4
	SÍ, CON FRECUENCIA	4	13,8	21,1	68,4
	SÍ, ALGUNA VEZ	1	3,4	5,3	73,7
	NUNCA	5	17,2	26,3	100,0
Total	19	65,5	100,0		
Perdidos	NS/NC	10	34,5		
Total		29	100,0		

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Tabla 21. Problema concreto

PROBLEMA EN CONCRETO				Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	NO LLEGABA LA COBERTURA	5	17,2	27,8	27,8		
	CORTES DE SUMINISTRO	2	6,9	11,1	38,9		
	TASAS ABUSIVAS	3	10,3	16,7	55,6		
	NO LO NECESITO	1	3,4	5,6	61,1		
	NO TIENE ORDENADOR	2	6,9	11,1	72,2		
	DIFICULTAD PARA CONECTARME	1	3,4	5,6	77,8		
	SE ME GASTABAN LOS DATOS	3	10,3	16,7	94,4		
	ME CONECTO EN CASA DE MI HERMANA	1	3,4	5,6	100,0		
	Total	18	62,1	100,0			
Perdidos	NS/NC	11	37,9				
Total		29	100,0				

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

El ámbito más afectado es el de los estudios propios o de sus hijos (35,7%), seguido por su vida cotidiana (trámites, papeles...) con un 25 %, y también ha afectado al ocio (21,4 %) y a la vida de pareja

Tabla 22. Ámbito más afectado

	Frecuencia	Porcentaje Válido
Válidos	EN LOS ESTUDIOS PROPIOS O DE SUS HIJOS	10 35,7
	EN SU VIDA LABORAL O DE PAREJA	5 17,8
	EN SU VIDA COTIDIANA (TRÁMITES, PAPELES...)	7 25,0
	EN SU OCIO Y TIEMPO LIBRE	6 21,4
	Total	28 100,0

Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

El principal problema para no disponer de internet es la estabilidad económica. Los usuarios se quejan de que las tasas son muy altas y que necesitan ese dinero para vivir.

Otro problema importante es vivir en un municipio rural: un 20 % consideran que sus problemas de conexión derivan de su residencia y, por fin, llega un segmento de analfabetos digitales que declaran abiertamente no saber utilizarlo (26,7 %).

Tabla 23. ¿Por qué motivo no dispones de internet o tienes problemas de conexión?

			Frecuencia	Porcentaje válido
Válidos	POR NO TENER ESTABILIDAD ECONÓMICA		14	46,7
	POR SER RESIDENTE DE UN MUNICIPIO RURAL		6	20,0
	NO SABE UTILIZARLO		8	26,7
	POR DECISIÓN PROPIA		2	6,7
	Total		30	100

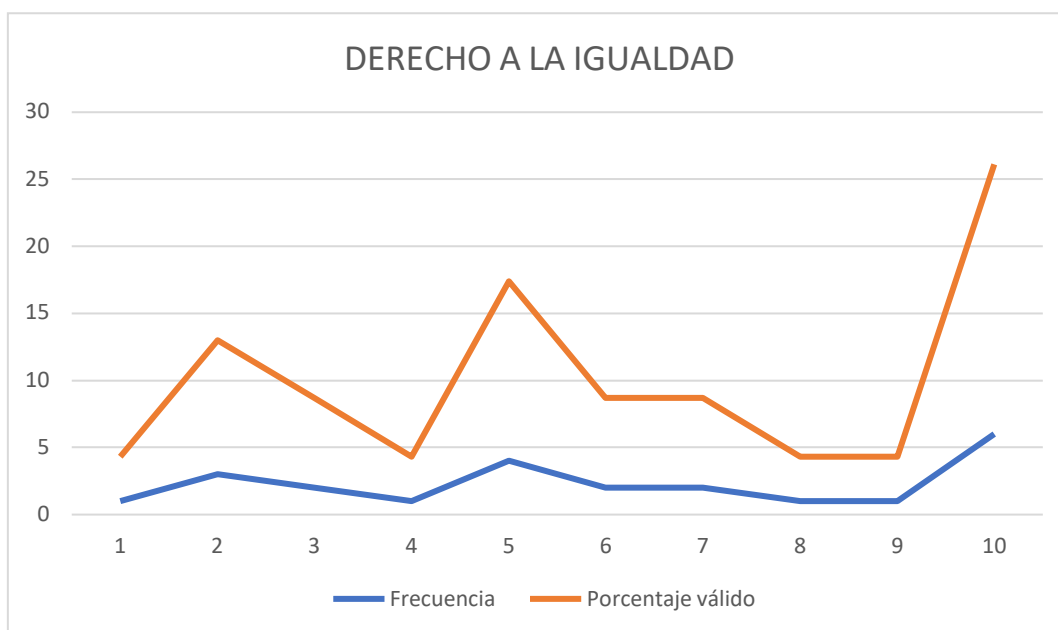
Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

9.3. Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales se clasifican desde la menor puntuación a la más alta.

El derecho con la menor puntuación es el derecho a la igualdad. Mayoritariamente muchos se consideran iguales independientemente de disponer de internet. Pero la puntuación se encuentra por encima de 5 por lo que internet se presenta como un factor de desigualdad.

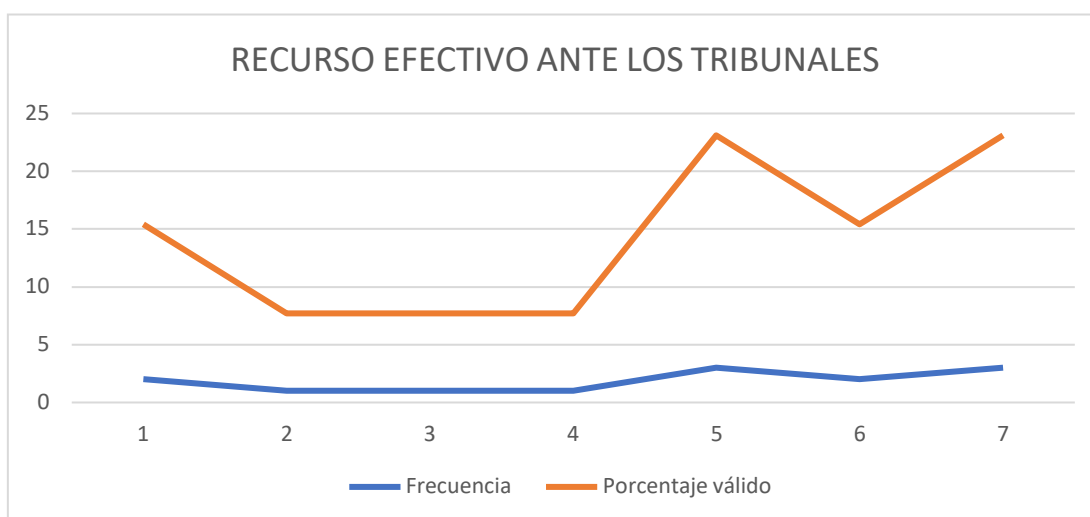
Gráfico 10 Derecho a la igualdad



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En segundo lugar, se ubica el recurso efectivo ante los Tribunales, aunque una mayoría lo considera útil para su defensa, un segmento significativo estima que internet no tiene tanta importancia porque no han tenido que pasar por los Tribunales o se lo ha realizado un abogado especializado.

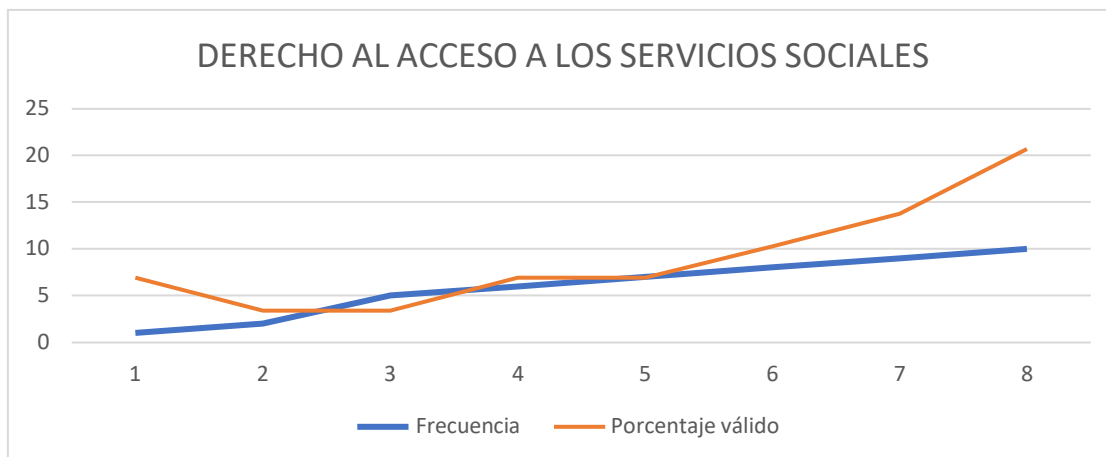
Gráfico 11 Recurso efectivo



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En tercer lugar, se ubica el acceso a los servicios sociales, una mayoría estima que internet es necesario para realizar las gestiones pero que, a veces, hay clausulas leoninas o que con el Covid no funcionan bien las gestiones.

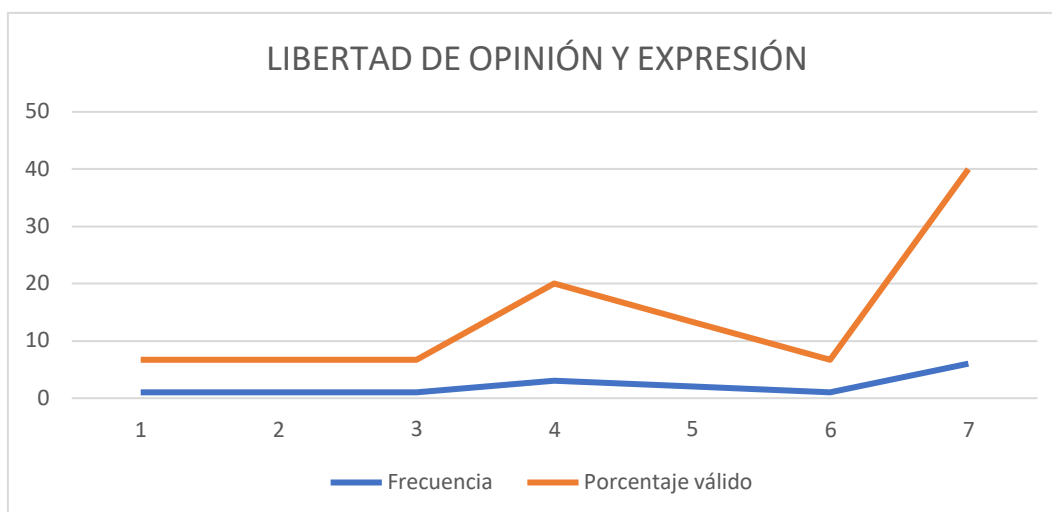
Gráfico 12 Derecho a servicios sociales



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En cuarto lugar, se sitúa la libertad de opinión y de expresión, muchos consideran internet una herramienta válida para su libre expresión pero una minoría estima que te puedes expresar en otros lugares públicos de forma presencial.

Gráfico 13 Libertad de opinión y expresión

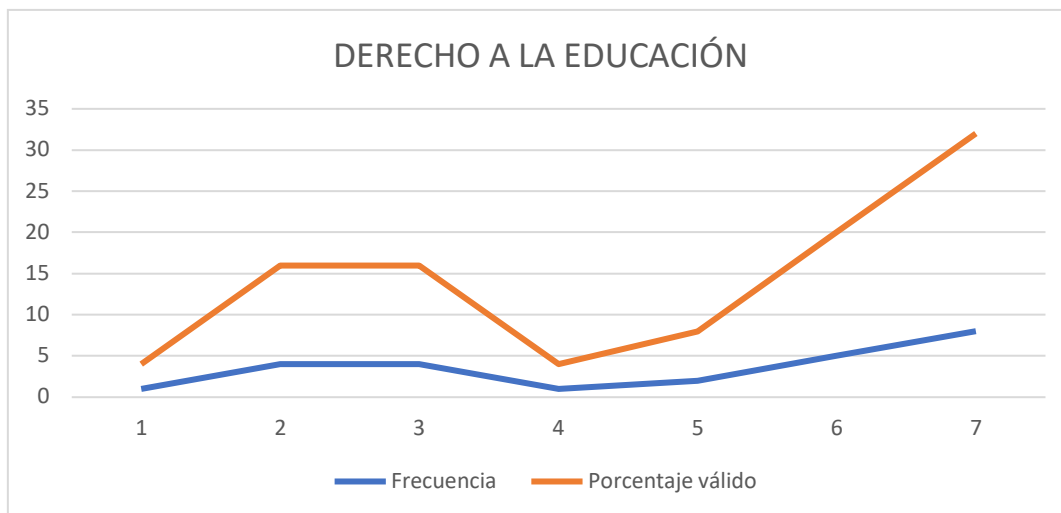


Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En quinto lugar, se encuentra el derecho a la educación que empieza a situarse en los primeros lugares del ranking tras la experiencia de la pandemia del 2020.

Una mayoría concede gran importancia a internet para continuar los estudios pero una minoría le da menor valor por el valor de la enseñanza presencial.

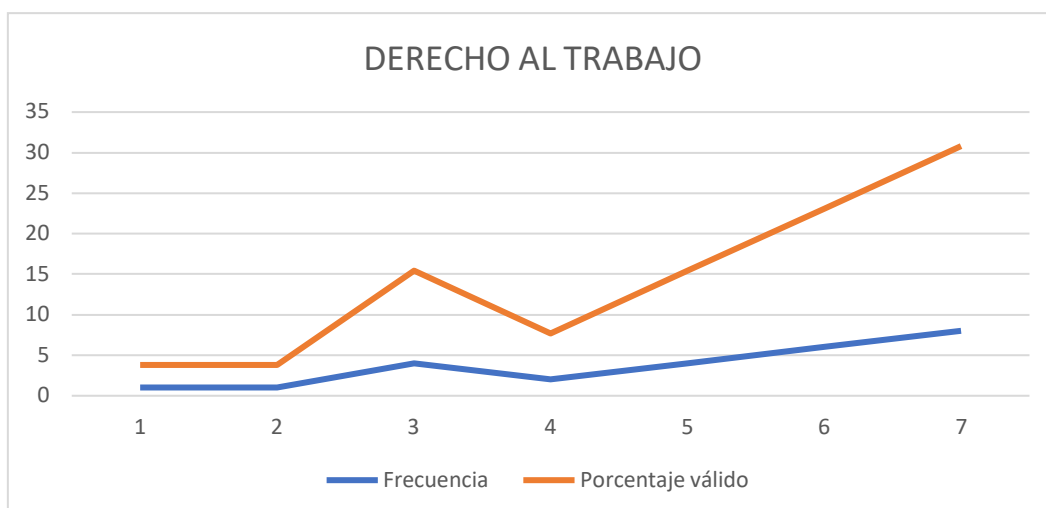
Gráfico 14 Derecho a la educación



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En sexto lugar, nos encontramos con el derecho al trabajo. Los entrevistados reconocen que sin internet no pueden buscar trabajo, ni tampoco podrían trabajar en época del Covid-19 por lo que destacan su lugar en el derecho reconocido al trabajo.

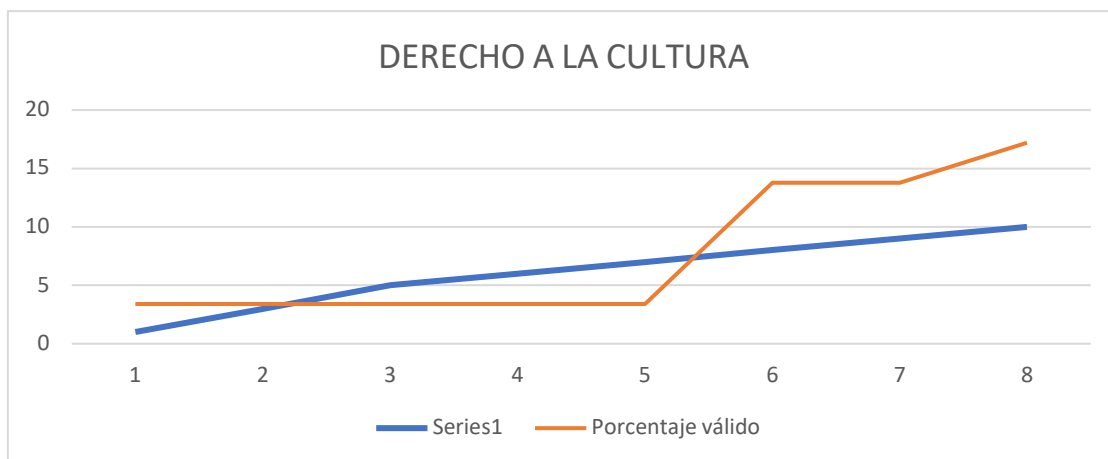
Gráfico 15 Derecho al trabajo



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En séptimo lugar, se sitúa el acceso a la cultura que tiene una alta puntuación por su valor para acceder a libros electrónicos, galerías, museos e información general. En general, se le da mucha importancia aunque una minoría sigue valorando el acceso presencial a la cultura.

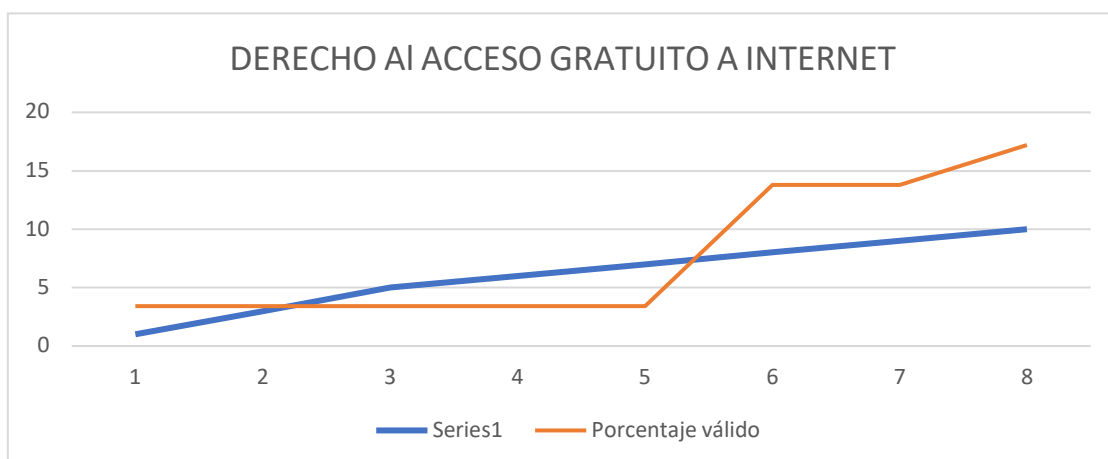
Gráfico 16 Derecho a la Cultura



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En octavo lugar, se ubica el derecho al acceso gratuito a internet. Pese a que tiene muchas calificaciones de 10, una minoría considera que hay que ganar dinero ya que supone la prestación de un servicio con un servicio técnico y unas infraestructuras y que pensar en que fuera gratuito, sería una utopía.

Gráfico 17 Derecho de acceso

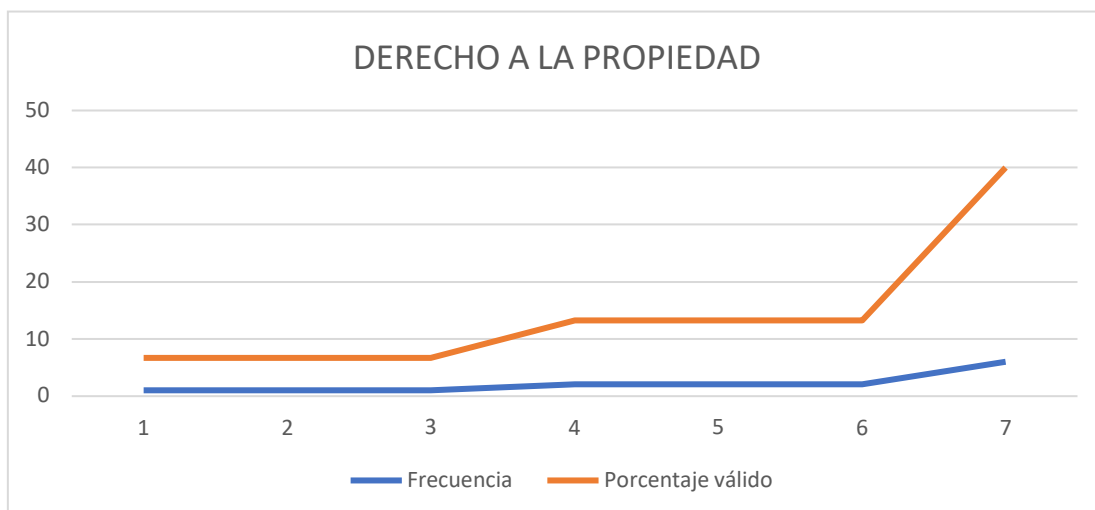


Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

En noveno lugar, aparece el derecho a la propiedad. Esta pregunta demuestra la importancia que se concede a este derecho en nuestro país. El alegato es que todo el mundo tiene derecho a disponer de sus posesiones.

En décimo lugar, se sitúa el derecho al disfrute del ocio y tiempo libre. Este elemento está muy vinculado con internet ya que también aparece en los motivos para utilizarlo. El ocio se vincula con la televisión, la música y los videojuegos.

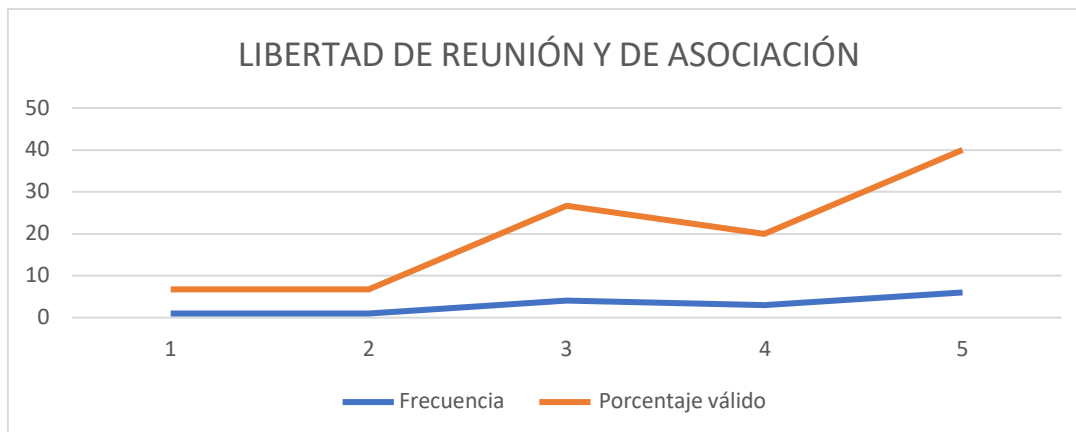
Gráfico 18 Derecho a la propiedad



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Por último, en undécimo lugar, aparece la libertad de reunión y de asociación, cuyo exponente son las redes sociales. Internet genera los vínculos para reunirse y asociarse con personas afines pese a que alguna persona declaraba que las reuniones todavía se pueden realizar personalmente. Pero dada su importancia los lazos se generan primeramente de forma on line.

Gráfico 19 Libertad de reunión y asociación



Fuente: Elaboración propia. Gobierno de La Rioja (2020)

Gráfico 20. Resultados

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS	MEDIA
DERECHO A LA IGUALDAD	6,09
DERECHO A LA EDUCACIÓN	7,76
LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN	7,73
DERECHO AL TRABAJO	7,92
LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN	8,73
RECURSO EFECTIVO ANTE LOS TRIBUNALES	7,15
DERECHO A LA PROPIEDAD	8,07
DERECHO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE	8,53
ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES	7,38
ACCESO A LA CULTURA	7,78
DERECHO DE ACCESO A INTERNET DE FORMA GRATUITA	8,05



10. CONCLUSIONES

La brecha digital es socioeconómica en La Rioja. Mayoritariamente, la gente que no se puede conectar a internet es por problemas económicos. Los entrevistados se quejaban de las tasas abusivas de internet. Tampoco hay que infravalorar el territorio ya que existen problemas de cobertura en los núcleos rurales que dificultan el acceso a las TIC. Otro segmento es el de los que no quieren conectarse por decisión propia porque no lo necesitan o porque no saben utilizarlo.

Los problemas más serios de la falta de internet se centran en la búsqueda de empleo y en los estudios aunque el ocio –incluyendo música y televisión- ocupa un lugar importante al igual que las relaciones con whatsapp y las redes sociales.

Los problemas durante la pandemia se debieron a cortes de suministro, falta de cobertura y el problema más normalizado de las tasas abusivas.

En toda la población, destaca el hecho de los que no tienen ordenador ni Tablet y recurren al teléfono móvil con gigas contratados para hacer su conexión. Una opción más limitada para estudiar, para buscar empleo o para relacionarse.

Los derechos fundamentales presentan altas puntuaciones en su vinculación con internet. El derecho de reunión y asociación, el derecho al disfrute del tiempo libre, el derecho a la propiedad y el derecho al uso gratuito de internet se sitúan en la escala del ranking.

1. La persona debe tener derecho a relacionarse por internet y crear asociaciones de individuos de ideas afines.
2. La persona debe tener derecho al disfrute del ocio mediante medios como la televisión, la radio, la música y la cultura.
3. La persona debe tener derecho al disfrute de sus posesiones y a disponer de lo que es suyo, sin intromisiones de terceros.
4. La persona debe tener derecho al uso gratuito de internet como medio de igualdad para disponer de un entorno para desenvolverse de forma más rica en la vida.

Tampoco hay que menoscabar la importancia de otros derechos que también alcanzan altas puntuaciones:

5. La persona tiene derecho al trabajo y a disponer de los medios necesarios para su acceso y su realización.
6. La persona tiene derecho a la cultura y disfrutar de un contexto de actividades para cultivar su conocimiento y su tiempo libre.
7. La persona tiene derecho a la educación y a realizar sus estudios con internet para organizar sus tareas, deberes y actividades extraescolares.
8. La persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión mediante el uso de internet.
9. La persona tiene derecho al acceso a los servicios sociales mediante el uso de las infraestructuras tecnológicas con la administración electrónica.
10. La persona tiene derecho al recurso ante los Tribunales sin verse perjudicada por no tener internet.
11. La persona tiene derecho a la igualdad porque todos debemos ser libres e iguales, independientemente de nuestra condición social.

11 Bibliografía

Agencia Europea para el desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (2013). Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Inclusión. Avances y oportunidades en los países europeos. Odense (Dinamarca) y Bruselas (Bélgica). Disponible en www.european-agency.org.

Asociación de internautas. Disponible en <https://www.internautas.org/pagweb/3.html>

Blog de cubetic Consultores (10 de diciembre 2018). La ley que adapta el ordenamiento jurídico al Reglamento Europeo. Disponible en <https://cubetic.com/blog/?p=53>

Camacho, K. (2005) La brecha digital from <http://vecam.org/article550.html>

Carballo, J. (6 de Julio de 2016). La ONU declara el derecho a internet como un derecho humano. *Computer hoy*
<https://computerhoy.com/noticias/internet/onu-declara-acceso-internet-como-derecho-humano-47674>

El español (12 de noviembre de 2019). Acceso gratuito a Internet, ¿debería ser un derecho universal?. Disponible en https://www.elespanol.com/omicron/tecnologia/20191112/acceso-gratuito-internet-deberia-derecho-universal/443706391_0.html

ENRED (2017). La Sociedad de la Información en el siglo XXI: un requisito para el desarrollo. Buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Ferrando, M. G., Ibáñez, J., y Alvira, F.(2000). El análisis de la realidad social Métodos y técnicas de investigación.

Gobierno de La Rioja (2020). Instituto de Estadística de La Rioja. Logroño.
Disponible en <https://ias1.larioja.org/jaxiweb/menu.do?path=/3/305/30519/&file=pcaxis&typ e=pcaxis>

Goode, W., y Hatt, P. K. (1952). 1970. *Métodos de investigación social*.

IBERLEY (2020) *Derecho a la neutralidad y acceso universal a Internet en la LO 3/2018 (LOPDGDD)*. Disponible en <https://www.iberley.es/temas/derecho-neutralidad-acceso-universal-internet-lopdgdd-62836>

Jiménez Blanco, J. (1978). De Franco a las elecciones generales. *Madrid, Tecnos*.

Martín Romero, A.M. (2020). La brecha digital generacional. *TEMAS LABORALES* Nº 151, 77-93.

Martínez, J. A. D., & Rodríguez, R. M. R. (Eds.). (2018). *Introducción a la sociología*. Editorial UNED.

Maya Álvarez, P. (2008) La brecha digital, brecha social. Los recursos humanos en el desarrollo y la capacitación a través del aprendizaje digital. *Gaceta de Antropología*, Nº 24/2 from. <http://www.gazeta-antropologia.es/?p=2274>

Merca2 (2019). En estos países tienes como derecho básico Internet (y el estar “conectado”). Disponible en <https://www.merca2.es/paises-derecho-basico-internet-estar-conectado/>

Muñoz López, L.y Pérez Martínez, J. (2017). Políticas públicas de fomento de la sociedad de la información en Europa y en España. 2000-2017. *Panorama Social*, núm. 25, 2017, p. 36.

OCDE (2001) *Understanding the digital divide*, Paris. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/understanding-the-digital-divide_236405667766

Orza Linares, R.A. (2012) Derechos fundamentales e internet: nuevos problemas, nuevos retos. *Redce* nº 12. Disponible en

https://www.ugr.es/~redce/REDCE18/articulos/10_ORZA.htm#dos

Pimienta, D. (2007). *Brecha digital, brecha social, brecha paradigmática*. Santo Domingo: Funredes. Retrieved March 30, 2009 Disponible en

http://www.funredes.org/mistica/castellano/ciberoteca/tematica/brecha_paradigmatica.doc

Real Academia Española de Doctores (17 de junio de 2020). Internet para todos. Disponible en <https://raed.academy/internet-para-todos/>

Robles, J.M. y Molina, Ó. (2007) La Brecha digital: ¿una consecuencia más de las desigualdades sociales? Un análisis de caso para Andalucía. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, nº. 13, enero-junio, pp. 81-99

UNICEF (2017) *Estado mundial de la infancia. Niños en un mundo digital*.

Disponible en <https://www.unicef.org/media/48611/file>

Universidad de Palermo (2014) Solicitud de Audiencia Impacto de Internet en la Defensa y el Ejercicio de los Derechos Humanos. D.C. Washington.

Disponible en <https://www.palermo.edu/cele/pdf/Internet-y-DDHH-ANEXO-I.pdf>

Webb, E., y Weick, K. E. (1979). Unobtrusive measures in organizational theory: A reminder. *Administrative Science Quarterly*, 24(4), 650-659.

Xataka (2020). Tecnología básica universal: la lucha por el derecho a internet como derecho humano. Disponible en

<https://www.xataka.com/otros/tecnologia-basica-universal-lucha-acceso-a-internet-como-derecho-humano>